

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS "X" PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO, PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 00327 /

SANTIAGO, 08 de abril de 2021

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.

- h) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.
- i) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil es la Institución encargada de velar y salvaguardar la seguridad aeroportuaria en todas las unidades de su dependencia, siendo las Máquinas de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano equipos indispensables para el cumplimiento de dicha función.
- b) Que, conforme a solicitud contenida en el Oficio (O) N° 11/2/0031, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por el Subdepartamento Sistemas, Sección Ingeniería y Proyectos de esta Dirección General, se requiere adquirir, mediante importación directa, dos (02) Máquinas de Rayos "X" para el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua y Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14, inciso quinto del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el Visto f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición de dos máquinas de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano, conforme se indica en el literal b) precedente.

**RESUELVO:**

- 1) **Llámase** a Licitación Pública para la adquisición, mediante importación directa, de dos (02) Máquinas de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano, para los Aeropuertos de Mataveri y Chacalluta de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
    - Anexo "A", Requisitos Invalidantes.

- Anexo "B", Pauta de Evaluación Técnica.
  - Anexo "C", Pauta de Evaluación Económica.
- 2.3 Formatos de Declaraciones y de Poder.
  - 2.4 Formato Identificación del Proponente.
  - 2.5 Formulario para Oferta Económica
  - 2.6 Texto de Contrato Tipo.

**2.1. BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS "X" DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA**

**I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también DGAC, la Institución o la Entidad Licitante, llama a Propuesta Pública ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) para la adquisición, mediante importación directa, de dos (02) Máquinas de Rayos "X" de inspección de equipaje de mano para los Aeropuertos Mataveri (01) y Chacalluta (01), en adelante también Máquinas de Rayos "X", conforme a las presentes Bases de Licitación.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

DESCRIPCIÓN	PLAZO
<b>1. Publicación de la Propuesta</b>	<b>Día 1.</b>
<b>2. Recepción de Consultas en el Portal</b>	<b>7 días corridos</b> contados desde la publicación de la propuesta.
<b>3. Publicación de Respuestas en el Portal</b>	<b>7 días corridos</b> contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
<b>4. Cierre de Propuesta</b>	<b>20 días corridos</b> contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas.
<b>5. Apertura de las Ofertas</b>	<b>Día hábil siguiente al cierre</b> , a las 15:00 horas.
<b>6. Informe de Evaluación de la Propuesta</b>	Dentro de <b>14 días corridos</b> contados desde la apertura de las ofertas.
<b>7. Resolución de Adjudicación de la Propuesta</b>	Dentro de los <b>39 días corridos</b> contados desde la emisión del Informe de Evaluación de la propuesta.
<b>8. Elaboración y celebración del contrato</b>	Dentro de los <b>64 días corridos</b> contados desde la fecha de notificación en el Portal de la Resolución de Adjudicación de la propuesta.

## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Formatos de Declaraciones y de Poder, Formato identificación del proponente, Formulario para Oferta Económica y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$76.212.812** (setenta y seis millones doscientos doce mil ochocientos doce pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **USD 101.078** (ciento un mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América).

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado,

previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de ChileProveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de ChileProveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante se verifiquen en día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel Adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas.**

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas**, sean estas **nacionales o extranjeras**, o bien, bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro

y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectados a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el artículo 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

#### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los **siete (7) días corridos** contados desde la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de

ChileCompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los bienes ofertados.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos**

**Económicos” (E).** Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 8:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas;\_el día de cierre de la propuesta entre las 8:30 a 12:00 horas** y deberá contener, uno de los siguientes documentos:

Una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa deberá expresar: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública ID N° 2562-4-LP21”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 3.032,34** (tres mil treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos) o por **\$2.286.384** (dos millones doscientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos), o por **UF 78,6** (setenta y ocho coma seis Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento señalado en el punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.4 de las Bases de Licitación.

VII.2.2 **Identificación completa del representante** en Chile del proponente, conforme al formato adjunto en el numeral 2.4 de las Bases de Licitación.

VII.2.3 **Poder simple firmado por el oferente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso licitatorio, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y de poder, adjunto en el numeral 2.3 de las Bases de Licitación.

VII.2.4 **Una declaración simple emitida y firmada por el proponente, persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.3 de las Bases de Licitación.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previas a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en

la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante**, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una Garantía de Seriedad de Oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre Electrónico **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción de las Máquinas de Rayos “X” ofertadas, considerando la totalidad de los requisitos técnicos señalados en las Bases Técnicas y sus Anexos. Para complementar lo anterior, el oferente podrá presentar resúmenes ejecutivos, manuales, catálogos, planos o esquemas generales, que permitan a la Comisión Evaluadora efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.

VII.3.2 Características físicas de la Máquina de Rayos “X” y de sus accesorios (estación de trabajo, protecciones de entrada y salida de túnel y camaras de rodillos), entregando un plano de planta con la superficie que ocupa la instalación y especificando la capacidad y posición de la toma eléctrica, conforme a lo solicitado en el punto 2.4 del Capítulo I de las Bases Técnicas.

VII.3.3 Certificado de fábrica que indique la fecha de fabricación de las Máquinas de Rayos “X” ofertadas, conforme a lo solicitado en el punto 2.5 del Capítulo I de las Bases Técnicas.

VII.3.4 El oferente deberá señalar la ubicación en su oferta o referencia de cada parámetro solicitado en el Anexo “A” (Requisitos Invalidantes) y en el Anexo “B” (Pauta de Evaluación Técnica) de las Bases Técnicas, y acreditarlos conforme tipo de documento de respaldo solicitado en el punto 2.8 del Capítulo I de las Bases Técnicas.

VII.3.5 Certificaciones internacionales de las máquinas de Rayos “X” ofertadas, de conformidad a lo indicado en el punto 7.1 del Capítulo III de las Bases Técnicas.

VII.3.6 Certificado emitido por el fabricante que acredite que la marca de las máquinas de Rayos “X” ofertadas cuentan con un representante en Chile, conforme a lo señalado en el punto 7.2 del del Capítulo III de las Bases Técnicas.

VII.3.7 Certificado emitido por el fabricante que acredite que la marca de las máquinas de Rayos “X” ofertadas cuentan con servicio técnico en

Chile, conforme a lo señalado en el punto 7.3 del Capítulo III de las Bases Técnicas.

- VII.3.8 Certificados de conformidad emitidos por clientes del oferente o por empresas a las cuales el oferente haya vendido sus equipos, que acrediten el buen y satisfactorio funcionamiento de las máquinas de Rayos “X” ofertadas (conformidad del mismo modelo ofertado), conforme a lo señalado en el punto 7.5 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Plazo de embarque de las Máquinas de Rayos “X” ofertadas, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, ni superior a ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito, conforme a lo solicitado en el punto 2.9 del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos “X” ofertadas, el cual debe ser igual o inferior a diez (10) días corridos contados desde la notificación de disponibilidad del puesto AVSEC que emitirá la Inspección Fiscal, conforme a lo solicitado en el punto 8.2 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Descripción de la Garantía de Buen Funcionamiento de las Máquinas de Rayos “X” y sus accesorios, instaladas en cada uno de los aeropuertos, indicando el plazo de vigencia, el que no podrá ser inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de Puesta en Servicio, conforme a lo requerido en el numeral 11 del Capítulo III de las Bases Técnicas, con especial énfasis en las obligaciones del contratista y el procedimiento para hacer válida dicha garantía. Se debe considerar que dentro del período de garantía serán de cargo del contratista todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deban al mal funcionamiento de las mismas.
- VII.3.11 Tiempo de solución ante fallas en el Aeropuerto Chacalluta, el que no podrá exceder a cinco (5) días corridos contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, conforme a lo requerido en punto 11.2 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Tiempo de solución ante fallas en el Aeropuerto Mataverí, el que no podrá exceder a quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, conforme a lo requerido en punto 11.2 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, de acuerdo a lo requerido en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.14 Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), de acuerdo a lo requerido en el punto 1 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

VII.3.15 Programa de Instalación, de acuerdo a lo requerido en el punto 2.1 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

VII.3.16 Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), de acuerdo a lo requerido en el punto 2.2 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

VII.3.17 Programa de Puesta en Servicio, de acuerdo a lo requerido en el punto 2.3 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

VII.3.18 Plazo para cada uno de los hitos que se señalan a continuación:

HITOS	AEROPUERTOS	PLAZOS	DÍAS CORRIDOS
Plazo de embarque (Plazo máximo de 180 días corridos. En este plazo se debe considerar la FAT).	Ap. Chacalluta	Contado desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito.	
	Ap. Mataveri		
Plazo de Instalación	Ap. Chacalluta	Contados desde la notificación del Inspector Fiscal informando la disponibilidad del puesto AVSEC.	
	Ap. Mataveri.		
Plazo de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).	Ap. Chacalluta	Contados desde el término de la Instalación de las Máquinas en ambos aeropuertos.	
	Ap. Mataveri		
Plazo de Habilitación de operadores AVSEC y técnicos de mantenimiento.	Ap. Chacalluta	Contados desde el término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de cada aeropuerto.	
	Ap. Mataveri		
Plazo de Puesta en Servicio.	Ap. Chacalluta	Contados desde la emisión de los certificados de conformidad de las Pruebas SAT y Habilitación de operadores AVSEC y técnicos en mantenimiento.	
	Ap. Mataveri		

NOTA: En la presentación de las ofertas se requiere que los proponentes indiquen sólo en los plazos que en las Bases de Licitación se solicitan. No se aceptará que en esta etapa los proponentes entreguen Carta Gantt.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Bases Técnicas y Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de las máquinas de Rayos “X” ofertadas, así como de sus servicios asociados, conforme al “Formulario para Oferta Económica” adjunto en el punto 2.5 de las Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Máquinas de Rayos X**”.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El oferente que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

**NOTA:** Los términos EXW, FOB, CIP y DAP, señalados en el “Formulario para Oferta Económica”, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan el plazo mínimo señalado en estas Bases Administrativas.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FOB, CIP o DAP.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

## **VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos”** (A), N° 3 **“Aspectos Técnicos”** (T) y N° 4 **“Aspectos Económicos”** (E), se efectuará en un sólo acto, el **día hábil siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos”** (A), N° 3 **“Aspectos Técnicos”** (T) y N° 4 **“Aspectos Económicos”** (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 **“Aspectos Administrativos”** (A), N° 3 **“Aspectos Técnicos”** (T) y N° 4 **“Aspectos Económicos”** (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones

de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar a la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **setenta por ciento (70%)** para los **Aspectos Técnicos**, un **veinticinco por ciento (25%)** para los **Aspectos Económicos** y un **cinco por ciento (5%)** para evaluar el **Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta**. La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Ante el incumplimiento de alguno de los parámetros invalidantes precisados en el Anexo “A” de las Bases Técnicas, se procederá al rechazo de la oferta infractora y su declarará su inadmisibilidad.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el Anexo "B", Pauta de Evaluación Técnica, deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del máximo de puntaje de dicha pauta, es decir, a lo menos **1.750 puntos**.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW o FOB a firme de las Máquinas de Rayos "X", más el valor de los servicios asociados a la adquisición (FAT, instalación, Habilitaciones, SAT y Puesta en Servicio). No serán considerados para efectos de evaluación económica, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos hasta DAP.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje en el subcriterio "**Parámetros de Detección**".
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio "**Garantía de Buen Funcionamiento**".
- 3° Mayor puntaje obtenido en la "**Evaluación Económica**".

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de **certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **atorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por Seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro del plazo de **sesenta y cuatro (64) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.

- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el

Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.4 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde, y fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.5 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1, X.2.2, X.2.3 y X.2.4, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.7 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar copia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.8 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.9 **Un Poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el

contrato de compraventa. En el caso del contratista extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el punto XI.2.3 de estas Bases Administrativas.

- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una **Carta Gantt** en la cual se reflejen la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para su administración y gestión debiendo indicar los mismos plazos señalados en la oferta.
- X.2.11 El **protocolo de pruebas para las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)** deberá ser entregado por el adjudicatario junto con los documentos exigidos para la suscripción del contrato.
- X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictaran los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

**Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.**

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, el precio, la vigencia, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:
  - El incumplimiento en el plazo de embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en el Aeropuerto Chacalluta, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en el Aeropuerto Mataveri, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos "X" en el Aeropuerto Chacalluta, convenido en el contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos "X" en el Aeropuerto Mataveri,

convenido en el contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.

- Cuando, ante una eventual falta o rechazo de bienes y/o partes de estos en las instancias de verificación del contenido de los bultos, el vendedor no diere cumplimiento al plazo de veinticinco (25) días corridos contado desde la fecha de notificación del rechazo, para hacer entrega de los elementos faltantes o reponer los elementos defectuosos en las dependencias de la DGAC, en conformidad a lo señalado en el punto XIV.4 de las presentes Bases Administrativas.
- Cuando, ante una eventual falta o rechazo de bienes y/o partes de estos en las instancias de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el vendedor no diere cumplimiento al plazo de veinticinco (25) días corridos contado desde la fecha de notificación del rechazo, para hacer entrega de los elementos faltantes o reponer los elementos defectuosos en las dependencias de la DGAC, en conformidad a lo señalado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.
- Que los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo al punto XVII.4 de las presentes bases Administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo indicado en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto XVII.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos relacionadas con los incumplimientos singularizados en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC así lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad** en que la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los

proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa deberá expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2562-4-LP21”**.

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco- Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple la última Puesta en Servicio de las Máquina de Rayos “X” , más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°

251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.7 La Garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad de la última Puesta en Servicio, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el

Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

- XII.8 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)**

- XIII.1 Para asegurar que las características de actuación de las Máquinas de Rayos “X” adquiridas satisfacen los requerimientos de la DGAC, previo a su embarque, se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las características técnicas y parámetros de funcionamiento, operación y configuración, como también, la realización de pruebas de detección de amenazas por alta densidad y determinar si los sistemas asociados cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las Bases Técnicas.

- XIII.2 Previo a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá entrega el protocolo de pruebas para la FAT, en idioma español, junto con los documentos exigidos para la suscripción del contrato.

Los protocolos de las Pruebas FAT serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas.

- XIII.3 Las pruebas FAT deberán programarse y ajustarse para que se realicen en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC, y ejecutados por los técnicos designados por ésta, en un plazo de **cuatro (4) días hábiles**, de tal forma de verificar el funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas. Los insumos y preparativos requeridos para la realización de las pruebas serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Para la ejecución de las Pruebas FAT, la DGAC designará una Comisión integrada por **dos (2) funcionarios**, la cual podrá aprobar o rechazar las Máquinas de Rayos “X” y sus equipos asociados, considerando que estos serán probados en ambiente real en fábrica. Durante las pruebas, deberá estar presente un técnico del contratista y un traductor a idioma español de ser necesario.

- XIII.4 Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- XIII.5 En el evento que al término de las referidas pruebas de aceptación en fabrica FAT, éstas sean rechazadas por la DGAC, el vendedor deberá solucionar las

observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados.

El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo del contratista.

Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque de las Máquinas de Rayos "X" originado por tal reprogramación; en este caso, los gastos de pasajes y viáticos que concurren a esta nueva FAT serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas FAT. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.

- XIII.6 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el correspondiente "**Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica**", requisito previo para su embarque a destino y documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XVI.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

#### **XIV. EMBARQUE EN ORIGEN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRASLADO A LAS BODEGAS DE LA DGAC, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECEPCIÓN CONFORME**

##### **XIV.1 EMBARQUE EN ORIGEN.**

El **embarque** de los bienes deberá ser materializado en origen por el vendedor en un plazo **no inferior a ciento veinte (120) días, ni superior a ciento ochenta (180) días corridos**, contado desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto XVI de las presentes Bases Administrativas.

Las Máquinas de Rayos "X" sólo podrán ser embarcadas una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), de conformidad a lo indicado en el punto XIII.6 de las presentes Bases Administrativas.

##### **XIV.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS**

La **transferencia de dominio** se producirá a favor de la DGAC en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El contratista deberá, al

momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC del lugar de destino en que serán entregados, esto es, al interior del Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua y Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, donde serán instaladas.

#### XIV.3 **DESADUANAMIENTO**

El **desaduanamiento** de las máquinas adquiridas será efectuado por el comprador en el puerto de destino, San Antonio / Valparaíso, Chile, trámite que será de su cargo y costo. Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

#### XIV.4 **VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS**

Concluido el desaduanamiento, las Máquinas de Rayos “X” serán puestas a disposición del vendedor para que éste materialice su **traslado**, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos**, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante.

En el evento que en la referida verificación se constate la **falta** de parte de los bienes adquiridos o que alguno de ellos esté **imperfecto**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a **veinticinco (25) días corridos** para hacer entrega en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y, además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo de conformidad a la causal contemplada en el punto XI.2.1, letra d), y hacer efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad** por la entrega de los bienes y emitir la correspondiente Acta de Recepción Conforme.

#### XIV.5 PÓLIZA DE SEGURO

Posterior al desaduanamiento y antes de que éstos sean entregados al contratista para su traslado los Aeropuertos de destino, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que cubra el período de habilitación de operadores AVSEC y técnicos de mantenimiento, instalación, puesta en servicio, pruebas de aceptación en sitio, **más sesenta (60) días corridos**. Si la puesta en servicio se demorará más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Póliza.

La póliza de seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Administración de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la Póliza, no se podrá efectuar el traslado de los bienes a los Aeropuertos de destino, y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar multas por los retrasos, si correspondiere.

#### XIV.6 TRASLADO A LAS BODEGAS DE LA DGAC

Una vez concluida la revisión, las máquinas se entregarán nuevamente al vendedor para que este proceda al traslado e instalación de estas en los respectivos sitios de instalación, esto es, Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua y Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.

### XV. INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIONES, PUESTA EN SERVICIO Y GARANTÍA TÉCNICA

#### XV.1 INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

La instalación de las Máquinas de Rayos “X” adquiridas será efectuada de acuerdo al programa de instalación consignado en la Oferta Técnica del vendedor de conformidad a lo siguiente:

- Una (1) máquina de Rayos “X” instalada en el puesto de control AVSEC del Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.
- Una (1) máquina de Rayos “X” instalada en el puesto de control AVSEC del Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.

**NOTA:** El orden (secuencia) de la instalación en cada unidad, será coordinada entre la inspección fiscal y el contratista.

El contratista comunicará al Inspector Fiscal de la DGAC, con al menos **diez (10) días corridos** previos a la instalación, que los equipos se encuentran disponibles para ello tanto en el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua y en

el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, a objeto de que se coordine la fecha en la cual estará preparado el lugar o área para iniciar la instalación.

El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos contemplados en su oferta para la Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos "X" y su satisfactorio funcionamiento. La instalación se debe realizar en forma coordinada con el Inspector Fiscal.

La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados deberán cumplir con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03), de conformidad a lo indicado en el punto 7.1 del Capítulo III de las Bases Técnicas.

Al término satisfactorio de la instalación en cada aeropuerto, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el "**Certificado de Conformidad de la Instalación**" por cada Máquina de Rayos "X", documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos XVI.2.2 y XVI.2.3 de las presentes Bases Administrativas.

## XV.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Efectuada la instalación de cada Máquina por parte del contratista, serán sometidas a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), cuyo objeto es verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de éstas, considerando todos los aspectos contenidos en el **Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, incluido en la Oferta Técnica del vendedor y conforme a lo estipulado en el punto 2.2. del Capítulo V de las Bases Técnicas.

Una vez que las Máquinas se encuentren en el Aeropuerto de destino respectivo, se someterán a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento. Para tal efecto, el vendedor deberá presentar a la DGAC los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con a lo menos **siete (07) días corridos** de anticipación a la fecha programada para las pruebas. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será devuelto al vendedor con a lo menos tres (3) días corridos de anticipación a la fecha acordada para la realización de las pruebas.

En la eventualidad que se produzca un rechazo parcial de las Pruebas SAT, los gastos que represente la prolongación de la comisión de funcionarios que se constituirá en las ciudades de Arica e Isla de Pascua, para superar las observaciones pendientes y firmar el certificado correspondiente, tales como; gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados del personal DGAC, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con

anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Si durante la realización de las Pruebas SAT se verifica la **falta** de parte de los bienes adquiridos o que alguno de ellos esté **imperfecto**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a **veinticinco (25) días corridos** para hacer entrega en el Aeropuerto que corresponda, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y, además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo de conformidad a la causal contemplada en el punto XI.2.1, letra d), y hacer efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de que existieran detalles menores que no impidan el correcto funcionamiento del sistema, el contratista deberá corregirlos en un tiempo no superior a siete (7) días corridos. Durante ese período se suspenderá el plazo de instalación y puesta en servicio ofertado, el que se reiniciará al término del plazo de siete (7) días ya referido.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el "**Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**" por cada Máquina de Rayos "X", documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos XVI.2.2 y XVI.2.3 de las presentes Bases Administrativas.

### XV.3 **HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO**

Las habilitaciones para Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento se ejecutarán una vez finalizadas las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), y deberán incluir todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación ofertado por el vendedor.

#### **HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC:**

- La habilitación para el personal operativo AVSEC de los Aeropuertos Mataveri y Chacalluta, contemplan la participación de al menos **cinco**

**(5) funcionarios por Aeropuerto** (con un máximo de 10) y deberá realizarse en cada lugar de instalación de las máquinas, considerando una duración mínima de **veinte (20) horas pedagógicas**, de las cuales diez (10) serán destinadas para la práctica en las máquinas instaladas, y las diez (10) restantes, destinadas al contenido teórico.

- La habilitación deberá ser impartida en idioma español por un **técnico certificado por el fabricante** en la operación y mantenimiento de las Máquinas de Rayos “X” adquiridas.
- En la habilitación se deberán impartir las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.

También se deberá habilitar a los operadores AVSEC en el uso y aplicación del software TIP, en caso de que este haya sido ofertado.

- El vendedor deberá entregar a los participantes, apuntes y material de apoyo en idioma español, tanto en soporte físico como electrónico.
- Al término de la habilitación, los operadores deberán ser capaces de utilizar las herramientas del software de operación, para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El contratista emitirá un **Certificado de Habilitación** para cada uno de los Operadores AVSEC participantes.

#### **HABILITACIÓN DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO:**

- La habilitación para el personal técnico de mantenimiento de los Aeropuertos Mataverí y Chacalluta, contemplan la participación de **cuatro (4) técnicos electrónicos** y un **(1) supervisor** general del área electrónica, por cada Aeropuerto, considerando una duración mínima de **veinte (20) horas pedagógicas**, de las cuales diez (10) serán destinadas para la práctica en las máquinas instaladas, y las diez (10) restantes, destinadas al contenido teórico.
- La habilitación deberá ser impartida en idioma español por un **técnico certificado por el fabricante** en el mantenimiento de las Máquinas de Rayos “X” adquiridas.
- En la habilitación se deberán impartir las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina, características básicas de la máquina, diagramas de bloques y procedimientos de mantenimiento.
- El contratista deberá entregar a los participantes, apuntes o material de apoyo en idioma español, tanto en soporte físico como electrónico.

- Al término de la habilitación, los técnicos deberán ser capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento, para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El Contratista emitirá un **Certificado de Habilitación** para cada uno de los técnicos de mantenimiento participantes.

Al término satisfactorio de la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el “**Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación**”, por cada Máquina de Rayos “X”, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos XVI.2.2 y XVI.2.3 de las presentes Bases Administrativas.

#### XV.4 PUESTA EN SERVICIO

La Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos “X” se realizará en el Aeropuerto Chacalluta y Aeropuerto Mataverí, respectivamente, de conformidad a lo indicado en el punto 2.3 del Capítulo V de las Bases Técnicas una vez finalizados satisfactoriamente los programas de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y las habilitaciones a los Operadores y Técnicos, lo que se acreditará con los respectivos Certificados de Conformidad, emitidos para cada Máquina de Rayos “X”.

El contratista solucionará los posibles problemas que se presenten durante la Puesta en Servicio en menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación, no se firmará el acta de conformidad y puesta en servicio.

Será responsabilidad del vendedor tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud, la solicitud de instalación de los equipos de Rayos “X” (DS. N°133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local que autorice la instalación del generador de Rayos “X” deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de las máquinas, conforme a lo indicado en el Capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas. Verificada la conformidad, la DGAC emitirá el “**Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio**” por cada Máquina de Rayos “X”, fecha desde la cual comenzará el periodo de **garantía técnica** conforme a lo establecido en el punto 11 del Capítulo III de las Bases Técnicas.

#### XV.5 GARANTÍA TÉCNICA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá considerar una garantía técnica de buen funcionamiento para Máquinas de Rayos-X y sus accesorios, la que no podrá ser inferior a **doce (12) meses** contados desde la fecha del correspondiente Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio de la última unidad aeroportuaria instalada. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de las máquinas.

**NOTA:** La Garantía técnica entrará en vigencia a partir de la emisión del Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio de la última unidad aeroportuaria instalada.

El tiempo de solución ante fallas por garantía, no podrá exceder a **cinco (5) días corridos** contados desde la notificación de la falla por el Inspector Fiscal (este concepto debe ser considerado sólo para el Aeropuerto Chacalluta de Arica).

El Tiempo de solución ante fallas por garantía, no podrá exceder a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la falla por el Inspector Fiscal (este concepto debe ser considerado sólo para el Aeropuerto Mataveri).

## **XVI. DEL PAGO**

- XVI.1 El pago del precio al contratista por los bienes que se adquieran, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado o en el Banco de Chile, a nombre del contratista, contra presentación de documentos de embarque, fletes, seguros y los correspondientes certificados de conformidad, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de **quince (15) días corridos** contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la Carta de Crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.

- XVI.2 El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición, mediante importación directa, de dos (02) Máquinas de Rayos "X", se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XVI.2.1 **Un pago** correspondiente al 100% del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 100% del valor FOB de las Máquinas de Rayos "X", el que será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).**
- c) Copia del *Bill of Landing* (BL).
- d) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor CIF puerto Valparaíso / San Antonio de los bienes embarcados, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- e) *Packing List* con indicación de las marcas de embalaje.
- f) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

XVI.2.2 **Un pago** correspondiente al valor total de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación y Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos "X" a instalarse en el **Aeropuerto Chacalluta**, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación efectuada en el Aeropuerto Chacalluta.**
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) efectuada en el Aeropuerto Chacalluta.**
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento efectuada en el Aeropuerto Chacalluta.**
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio efectuada en el Aeropuerto Chacalluta.**

XVI.2.3 **Un pago** correspondiente al valor total de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación y Puesta

en Servicio de la Máquina de Rayos “X” a instalarse en el **Aeropuerto Mataveri**, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación efectuada en el Aeropuerto Mataveri.**
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) efectuada en el Aeropuerto Mataveri.**
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento efectuada en el Aeropuerto Mataveri.**
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio efectuada en el Aeropuerto Mataveri.**

XVI.2.4 **Un último pago** correspondiente al valor de los fletes y seguros por el transporte de las Máquinas de Rayos “X” y otros gastos hasta DAP, será pagado una vez que se hayan recibido en los Aeropuertos de destino las Máquinas de Rayos “X”, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, seguros y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XVI.3 El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, el *Bill of Landing* (BL) o Carta de Porte, Pólizas de seguros o Certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como el *Bill of Landing* (BL) o Carta de Porte, Pólizas de seguros o Certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad

necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la Carta de Crédito indicada en el punto XVI.1 precedente.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Asimismo, la DGAC procederá a efectuar todas las otras retenciones pertinentes dispuestas por la legislación vigente.

## **XVII. DE LAS MULTAS**

- XVII.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases Administrativas.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se verificó.

- XVII.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a las siguientes causales:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para el Aeropuerto Chacalluta.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para el Aeropuerto Mataveri.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Instalación de la Máquina de Rayos "X" para el Aeropuerto Chacalluta.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Instalación de la Máquina de Rayos "X" para el Aeropuerto Mataveri.

- f) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos "X" para el Aeropuerto Chacalluta.
- g) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos "X" para el Aeropuerto Mataverí.

Las multas por atraso señaladas en los literales **a), b), c), d), e), f) y g)** precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil del valor total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

- h) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto XIV.4 de las presentes Bases Administrativas.
- i) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes o rechazados en la instancia de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.

Las multas por atraso señaladas en los puntos **h) e i)** precedente, serán equivalentes a un **dos por mil del valor FOB del elemento faltante o rechazado**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **dos por mil del valor total del contrato**.

En cualquier caso, las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

XVII.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el vendedor haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del vendedor, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) En caso de que el vendedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del vendedor, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVII.4 En el evento de que el cobro de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado del contrato, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.5 No se aplicarán multas al contratista cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XVII.6 El cobro de las multas contempladas en este Capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

### **XVIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El vendedor se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC nominado para tal efecto, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta formulada por el vendedor.
- d) A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- e) A exigir a sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- f) A responder ante la DGAC si se producen robos, hurtos o daños imputables al vendedor, o sus dependientes en los bienes de la DGAC, producidos durante la instalación de las Máquinas de Rayos "X" y su restitución o reparación de acuerdo al valor de reposición que fije la DGAC.
- g) A cumplir con los plazos de cada hito determinados en el contrato de compraventa.
- h) A trasladar las máquinas y sus accesorios hasta los Aeropuertos de destino respectivos, conforme a lo indicado en el Capítulo I, numeral 2.10 de las Bases Técnicas.
- i) A tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud, la solicitud de instalación del equipo de Rayos "X", conforme al Decreto N° 133 del Ministerio de Salud, de fecha 23 de agosto de 1984. La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de Rayos "X" deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de las máquinas, conforme a lo indicado en el Capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.
- j) A incluir cualquier equipo, unidad, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, canalizaciones y alimentación eléctrica, etc., que no haya sido considerado en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación y que sea necesario para el funcionamiento de las Máquinas de Rayos "X".
- k) A entregar los Manuales Técnicos y de Operación correspondiente a cada una de las Máquinas de Rayos "X", conforme a lo requerido en el Capítulo VI, numeral 2 de las Bases Técnicas.
- l) A solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, o que se haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, sin costo para la DGAC, conforme a lo indicado en el Capítulo VI, numeral 3 de las Bases Técnicas.

## **XIX. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato de compraventa de dos (2) Máquinas de Rayos "X" para la inspección de equipaje de mano para los Aeropuertos Chacalluta y Mataveri, entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad de la última puesta en servicio.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



## 2.2. BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS “X” DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA

### CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

#### 1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proveedores en su oferta de dos (02) máquinas de Rayos X doble vista para inspección de equipaje de mano. Estas máquinas, deberán ser instaladas en los puestos de Control de Seguridad (AVSEC), de los Aeropuertos Mataveri de Isla de Pascua (1) y Chacalluta de Arica (1).

#### 2. GENERALIDADES

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

- 2.1. Una oferta por dos (2) máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano de doble vista, instalados y funcionando en los puestos de Control de Seguridad (AVSEC) de los Aeropuertos Mataveri (1) y Chacalluta (1), considerando todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen funcionamiento de las máquinas y sus accesorios.
- 2.2. Todos los elementos necesarios para su instalación y puesta en servicio, como canalizaciones, ductos, fijaciones y cables para la conectividad entre la máquina de Rayos-X y la consola de operación, tomas de corriente para la máquina de Rayos-X y sistema de energía ininterrumpido en adelante UPS y dejar en las mismas condiciones aquellos elementos que pudiesen ser removidos para realizar la instalación de las máquinas de Rayos-X en los Aeropuertos mencionados y entregar los equipos 100% operativos (modalidad Llave en Mano).
- 2.3. Atender y dar cumplimiento a las exigencias y/o parámetros invalidantes contenidos en las presentes Bases Técnicas, los cuales serán indicados mediante la siguiente frase: **“El incumplimiento de este parámetro invalidará la oferta”**, los que adicionalmente se encuentran detallados en el Anexo “A” de estas Bases Técnicas.
- 2.4. La oferta incluirá las características físicas de la máquina de Rayos-X junto con sus accesorios (estación de trabajo, protecciones de entrada y salida de túnel y camas de rodillos), entregando un plano de planta con la superficie que ocupa la instalación. Además, se deberá especificar la capacidad y posición de la toma eléctrica.

- 2.5. Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos de doble vista nuevas con una data de fabricación de a lo menos el **primer semestre del 2020**, lo que se deberá acreditar con el respectivo certificado de fábrica (**El incumplimiento de este parámetro invalidará la oferta**).
- 2.6. Los requisitos técnicos que son **evaluables** se encuentran en la Pauta de Evaluación Técnica contenida en el **Anexo “B”** y los parámetros que son **invalidantes** se encuentran en el **Anexo “A”**.
- 2.7. Cada una de las características técnicas de los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación y cada uno de los parámetros invalidantes de estas Bases, deberán ser respaldados por **certificados del fabricante**, indicando en la columna que corresponde donde se encuentra el parámetro solicitado. Para equipos asociados como: monitores, estación de trabajo, UPS, maletín de pruebas, camas de rodillos, señalética y software TIP; adicionalmente, se podrán respaldar mediante otro tipo de documentos declarados en la oferta técnica, como por ejemplo data *sheet*; *brouchure*; certificados; etc.
- 2.8. Para mayor claridad en la presentación de la oferta, se solicita a los oferentes, indicar las reseñas a los documentos de su oferta, en la columna de referencias encontradas en los Requisitos invalidantes conforme al Anexo "A" y en la Pauta de Evaluación del Anexo "B", procurando que estas sean correctas y correspondan a lo solicitado. Para el caso que no se cumpla con la característica evaluada, considerar solo mencionar que no cumple en la columna de la referencia.
- 2.9. El **plazo de embarque** de las máquinas de Rayos-X, **no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, ni superior a ciento ochenta (180) días corridos** contados desde la apertura de la Carta de Crédito (**El incumplimiento de este parámetro invalidará la oferta**).
- 2.10. El contratista deberá considerar que será de su responsabilidad el traslado de las máquinas y sus accesorios hasta el punto de instalación definitivo, es decir: al Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua (1) y al Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica (1).
- 2.11. Una vez adjudicada la propuesta, el oferente que resulte adjudicado deberá registrar claramente en una Carta Gantt los hitos correspondientes al embarque, Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Instalación, Habilitación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio de las máquinas de Rayos-X.

## CAPÍTULO II: REQUERIMIENTOS GENERALES

Las máquinas y sus accesorios deben ser instaladas en los puestos de control AVSEC de los Aeropuertos Mataveri (1) y Chacalluta (1).

### 1. ACCESORIOS

- 1.1 Se requiere que el contratista entregue e instale dos (2) camas de rodillos por máquina (una de entrada y otra de salida), adecuadas en ancho y altura a la máquina ofertada. El largo mínimo debe ser de dos metros (2 mts.) y el ancho debe ser equivalente al de la máquina, con ajustes en las patas de soporte de a lo menos cien milímetros (100 mm) de recorrido, construidas en aluminio o acero inoxidable, con diseño ergonómico, coincidente con las dimensiones de la máquina.

Los rodillos deben tener un diámetro de 30 mm +/- 20%, una separación entre ellos de 3 a 5 mm, que no sobrepase la cubierta donde estarán montados y girar sin mayor esfuerzo. Cada cama de rodillos de salida debe tener tres barandas; dos en cada lado longitudinal y una al final para evitar la caída del equipaje de mano y cada cama de rodillos de entrada debe tener 2 barandas; dos en cada lado longitudinal. La cama de rodillos deberá tener a la entrada y salida del túnel un rodillo abatible **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

- 1.2 Se debe considerar para cada una de las máquinas una **estación de trabajo** móvil, nueva, ergonómica y equipada con:
  - a. Una (1) silla con brazos giratoria regulable, con apoyabrazos regulables en altura, de cuatro o cinco ruedas.
  - b. Un (1) soporte para los monitores del tipo VESA, regulable en altura de 04 ruedas, soporte lateral para 02 monitores de 19" a 25", y soporte para la consola de operación.

**(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

- 1.3 Del punto anterior, las medidas de la estación de trabajo móvil (tipo pedestal) para dos monitores con soporte para teclado requerido, deberán ajustarse a las siguientes medidas: altura total de 1.700 mm, altura del soporte de teclado de 1.140 mm, base de 520 x 430 mm. La base debe incluir a lo menos 4 ruedas con capacidad de trabarse y la altura total y la del soporte de consola de operación deben ser regulables **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

- 1.4 Se debe considerar la instalación a la entrada y salida del túnel de inspección de la máquina de un protector de *plexiglass* u otro material de resistencia igual o superior, sin bordes filosos y que permita la visualización del equipaje, de un largo igual al *conveyor* de la máquina ofertada con el objeto de impedir que el pasajero intervenga el equipaje durante su inspección. La estructura no debe disminuir las dimensiones del túnel del equipo ofertado **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.
- 1.5 Se deberán incluir dos (2) carros por línea de inspección para manejar las bandejas (1 carro a la entrada y 1 a la salida), que soporten como mínimo 2 pilas de 30 bandejas, tomando en cuenta lo que sugiere la TSA en el *Checkpoints Design Guide*, para que el personal AVSEC las apile al término de la línea y las lleve al comienzo del puesto de inspección **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.
- 1.6 Para cada línea de inspección se debe incluir un juego de bandejas de ciento veinte (120) unidades, distribuidos en los dos carros a proporcionar. Se debe considerar que las bandejas estén construidas de plástico ABS o similar o mejor calidad. Además, que sean apilables y estén diseñadas para que todo bulto (considerar un tamaño máximo de bulto de 56 x 45 x 25 cm largo, alto, ancho) pueda pasar en una bandeja por la máquina de Rayos-X, es decir, sean lo más grande posible y posean un peso suficiente para que no resbalen en la cinta de los *conveyor* al pasar por cortinas, cuando estén vacías **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

### **CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES**

A continuación, se describirán las características técnicas y operacionales de las máquinas requeridas.

#### **1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS**

##### **1.1 DIMENSIONES DEL TÚNEL DE LA MÁQUINA DE RAYOS-X**

- 1.1.1 Se aceptarán ofertas de equipos que posean túneles entre los rangos de 600 mm a 660 mm x 400 a 450 mm (ancho x alto) **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior. Las ofertas que lo cumplan serán evaluadas mediante regla de tres simple para asignar el mayor puntaje a la mayor dimensión en dicho rango para el ancho y el alto.

- 1.1.2 Capacidad bidireccional del *conveyor*, configurable por *Software* **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

## 1.2 REFRIGERACIÓN

- 1.2.1 Las tomas de aire para refrigeración que posean filtros lavables serán evaluadas con el máximo puntaje.

## 1.3 SISTEMA TRANSPORTADOR “CONVEYOR”

- 1.3.1 La velocidad de la cinta de transporte debe estar entre el rango de 0.2 a 0.3 m/s **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior. Las ofertas que lo cumplan se evaluarán mediante regla de tres simple para asignar el mayor puntaje a la mayor velocidad en dicho rango.

- 1.3.2 Con el propósito de evitar el efecto patinaje de los bultos, se evaluará con el máximo puntaje aquella cinta de transporte que sea antideslizante.

- 1.3.3 Se evaluará con máximo puntaje que la cinta del *conveyor* posea tratamiento anti-flama.

- 1.3.4 La capacidad distribuida de carga del *conveyor* debe ser mínimo 90 kg **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior. Las ofertas que lo cumplan se evaluarán mediante regla de tres simple el mayor puntaje a la mayor capacidad distribuida de carga del *conveyor* superior a 90 kg.

- 1.3.5 Se otorgará máximo puntaje a la máquina que posea un sistema sensor de presencia con el objeto de detectar que el operador se encuentre presente en la estación de trabajo, si la oferta considera un sensor *footmat*, este será considerado con puntaje mínimo. En su oferta debe indicar, con claridad, que tipo de sensor presenta su equipamiento.

## 2 CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES

### 2.1 CONSOLA DE OPERACIÓN

- 2.1.1 Se evaluará con el mayor puntaje que la consola de operación tenga en su panel llave de control “on”- “off”.
- 2.1.2 Se otorgará mayor puntaje a la consola de operación que cumpla con el grado de protección IP≥54, es decir protegido contra el polvo y salpicaduras de agua.
- 2.1.3 Se evaluará con máximo puntaje la máquina que posea tres o más botones de paradas de emergencias al alcance del operador en la revisión de equipaje.
- 2.1.4 Se le otorgará mayor puntaje a la máquina cuya consola posea luces testigos para indicar el encendido, la generación de Rayos-X y la dirección de desplazamiento del *conveyor*.
- 2.1.5 Se le otorgará mayor puntaje a la máquina que cuente con autodiagnóstico de hardware y software cada vez que sea encendida.
- 2.1.6 Se evaluará con mayor puntaje que las máquinas, mediante la consola de operación o interfaz táctil, tengan la capacidad de realizar funciones sobre imágenes.
- 2.1.7 Se evaluará con máximo puntaje que el *software* se pueda operar mediante una interfaz táctil, ya sea mediante un *trackpad* o en pantalla.

## 2.2 PARÁMETROS DE DETECCIÓN

Las ofertas deberán ser por equipos doble vista, no se aceptarán equipos convencionales de una sola vista.

- 2.2.1 Se evaluará con mayor puntaje la máquina que posea escáner con detección en tiempo real de bultos.
- 2.2.2 Las ofertas que presenten parámetros de detección inferiores a 38 AWG serán declaradas inadmisibles. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Las ofertas que presenten valores superiores a 38 AWG serán evaluadas conforme al criterio de evaluación señalado en el Anexo A.

Este parámetro será corroborado mediante pruebas de campo en FAT/SAT con maletín de pruebas de acuerdo a la normativa internacional ASTM o maletín del fabricante, que permita medir el valor ofertado de resolución de detección.

2.2.3 Las ofertas que presenten penetración en acero inferiores a 27 mm, serán declaradas inadmisibles. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Las ofertas que presenten valores superiores a 27 mm serán evaluadas conforme al criterio de evaluación señalado en el Anexo A.

Lo anterior deberá ser acreditado por el oferente mediante certificado de fábrica de las máquinas.

Además, esta penetración será corroborada mediante pruebas de campo FAT/SAT con maletín de pruebas de acuerdo a la normativa internacional ASTM o maletín del fabricante, que permita medir el valor ofertado de penetración en acero.

2.2.4 Para visualizar de mejor manera los bultos bajo inspección, se requiere la mayor cantidad de fotodiodos detectores en cada línea, por lo tanto, se evaluará, con máximo puntaje, la mayor cantidad de fotodiodos detectores en todo el arreglo (sumadas ambas líneas detectoras).

## 2.3 CAPACIDADES DEL COMPUTADOR

2.3.1 Se le otorgará el máximo puntaje a la mayor capacidad de archivo ofertada superior a 50.000 imágenes. Si la capacidad de archivo es inferior a la cantidad indicada, se evaluará con el puntaje mínimo.

2.3.2 Se le otorgará el mayor puntaje al computador que cuente con un procesador de características técnicas iguales o similares a las de un Intel Core i7 de frecuencia de reloj base de 3.8 GHz o superior.

2.3.3 Se otorgará el mayor puntaje a la capacidad de memoria RAM, igual o superior a 8 GB.

2.3.4 Se requiere preferentemente que el disco duro de arranque sea S.S.D. (*Solid State Drive*), se privilegiará con el mayor puntaje esta condición.

2.3.5 Se otorgará el mayor puntaje a la capacidad del disco duro, igual o superior a 900 GB.

2.3.6 Se le otorgará el mayor puntaje al computador que posea la aplicación TIP (*Threat Image Projection*).

2.3.7 Es deseable que la memoria de la tarjeta de video sea igual o superior a

1GB, se otorgará mayor puntaje a esta condición.

2.3.8 Se privilegiará con mayor puntaje, la tarjeta de video con salidas digitales para conectar el o los monitores es decir DVI, *Display Port* o HDMI.

2.3.9 Se otorgará mayor puntaje que el equipo posea puerto USB, en la estación de trabajo, para extraer imágenes en formato JPEG, PNG, TIFF o BMP.

### 3 CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR

3.1 Se otorgará el máximo puntaje al equipo que posea refrigeración de cada tubo de Rayos-X, por medio de baño de aceite sellado.

3.2 El voltaje de operación de cada generador debe estar en el rango de 140 a 160 KV **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

3.3 Se evaluará con mayor puntaje que cada generador de Rayos-X posea una corriente de trabajo menor o igual a 1,3 mini Amper (mA).

3.4 Se otorgará mayor puntaje a la máquina de Rayos-X que posea la regeneración automática por *software* de los generadores de Rayos-X (no mediante el uso de potenciómetros).

### 4 ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

4.1. Se requiere que la máquina de Rayos-X opere alimentada eléctricamente mediante una red monofásica de 220 a 240 V AC 50 Hz, +/- 10% **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

4.2. La máquina de Rayos-X será instalada en ambiente cuya temperatura puede variar en un rango de 0°C o a 40°C, por ello se evaluará con mayor puntaje el equipo que pueda operar bajo estas condiciones de temperatura.

4.3. La humedad ambiental donde se instalará la máquina puede alcanzar al 80% sin condensación, se evaluará con mayor puntaje a la máquina que pueda operar bajo esta condición.

4.4. Se evaluará con puntaje mayor que la dosis de inspección de los bultos del equipo ofertado sea menor o igual 1.2 µSv.

4.5. Se otorgará máximo puntaje al equipo cuyo ruido producido sea menor o igual

a 80 Db (A) esto medido a 1 metro de distancia desde cualquier punto de la máquina (Norma de Ruido Ambiental DS. N° 594 / 99).

## 5 UPS DE RESPALDO PARA LA MÁQUINA

- 5.1 Se otorgará mayor puntaje a la máquina de Rayos-X que cuente con una UPS de respaldo del tipo “*Online*”.
- 5.2 Se requiere que las baterías en uso de la UPS sean del tipo AGM/GEL, se evaluará con mayor puntaje esta condición.
- 5.3 Se otorgará mayor puntaje al equipo cuyo tiempo de autonomía sea igual o superior a 20 minutos.

## 6 PRESENTACIÓN Y CONTROL SOBRE IMÁGENES

### 6.1 PRESENTACIÓN DE IMÁGENES (MONITORES)

6.1.1 Cada máquina ofertada deberá contar con dos monitores LED para visualizar en uno imagen a color y en el otro en escala de grises, con panel tipo IPS, PLS o VA, con tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms y el tamaño de cada uno deberá estar entre 19” y 25” **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

6.1.2 Se otorgará mayor puntaje al equipo que posea una resolución de los monitores igual o mayor a 2560 x 1440 dpi.

6.1.3 La transición del video de las imágenes que se presentan en los monitores, del equipaje que está siendo escaneado, debe ser en todo momento nítida (sin *Motion Blur*), sin alteraciones ni requerimientos de detención de la imagen o de nuevos enfoques de la vista por parte del operador para ver nítida la imagen, se exigirá certificado de fábrica **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

### 6.2 CONTROL SOBRE IMÁGENES

Se otorgará mayor puntaje a la máquina de Rayos-X que posea las siguientes capacidades:

- 1. Visualización de imágenes anteriores.
- 2. Realce de bordes.

3. Blanco/negro.
4. Zoom continuo hasta 16x, sin detener el conveyor.
5. Realce de brillo.
6. Alta penetración.
7. Detección de materiales orgánicos e inorgánicos.
8. Alerta de amenazas de alta densidad con presentación mediante un recuadro color rojo o similar.
9. Alerta audible de amenaza de alta densidad.

## 7 OTRAS CONDICIONES

### 7.1 CERTIFICACIONES

Se requiere preferentemente que la máquina de Rayos-X, posea Certificación *TSA AIR CARGO SCREENING TECHNOLOGYLIST* versión 9.8 o posterior, *Dft Air Cargo, Transport Canada Qualified* y *French Civil Aviation Authority*, se evaluará el tipo de certificación.

No se considerarán para evaluación las ofertas que presenten equipos que se registren en el listado *Grandfathered (Equipamiento anticuado)* **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados deberán cumplir con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03).

- 7.2 Se otorgará mayor puntaje al oferente que tenga un representante en Chile de la marca de las máquinas de Rayos X ofertadas. Esto deberá ser acreditado con certificados emitidos por el fabricante en idiomas español y/o inglés.
- 7.3 El oferente deberá contar con Servicio Técnico en Chile de la marca de la máquina de Rayos-X ofertada, lo que deberá ser acreditado con certificados emitidos por el fabricante en idiomas español y/o inglés **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- 7.4 Se otorgará mayor puntaje la entrega de un maletín de pruebas con estándar ASTM o maletín del fabricante que permita verificar penetración, resolución horizontal/vertical, resolución AWG, orgánicos/inorgánicos.
- 7.5 Se evaluará con mayor puntaje al oferente que presente, tres o más certificados de conformidad de clientes con equipamiento instalado de la misma marca y

modelos de igual o similares versiones al equipo ofertado, con menos de 12 meses de antigüedad considerando la fecha de publicación de la oferta, en idioma español o inglés.

## 8 PLAZO DE EMBARQUE E INSTALACIÓN

- 8.1 Se otorgará por regla de tres simple inversa el mayor puntaje al menor plazo de embarque de las máquinas de Rayos-X, teniendo en cuenta que el plazo mínimo de embarque de las máquinas de Rayos-X no puede ser inferior a ciento veinte (120) días, ni superior a ciento ochenta (180) días corridos desde la apertura de la carta de crédito, de conformidad al invalidante indicado en el punto 2.9 del Capítulo I de estas Bases Técnicas.
- 8.2 Se otorgará mayor puntaje a la oferta que considere la instalación y puesta en servicio de las correspondientes máquinas en los puestos de control AVSEC, de los aeropuertos ya mencionados, sea ejecutada en un tiempo menor o igual a diez (10) días corridos por aeropuerto (esto considera Habilitaciones de operadores y técnicos, pruebas SAT y resolución del SEREMI), a contar de la notificación del inspector fiscal de disponibilidad del puesto AVSEC, en cada Aeropuerto.

## 9 NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD

- 9.1 Se otorgará mayor puntaje a las máquinas de Rayos-X, que posean en la parte frontal y posterior luces rojas indicadoras de Rayos-X "on".
- 9.2 El contratista deberá tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud la solicitud de instalación del equipo de Rayos-x (DS. N° 133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de Rayos-X deberá estar a la vista al momento de la puesta en servicio de las máquinas. Si el tiempo de entrega de la **Resolución por parte de la SEREMI** sobrepasara lo comprometido en la oferta, éste no será imputado al contratista para efectos de pago de multas por el atraso que ello podría provocar.
- 9.3 Para cumplir con la normativa nacional sobre protección radiológica, se requiere que las máquinas tengan en la parte frontal y posterior señalética de Rayos-X (símbolo y palabras) en idioma español e inglés, se otorgará mayor puntaje a esta condición (Este parámetro será revisado por el SEREMI de salud local para su autorización de operación).
- 9.4 Se otorgará mayor puntaje que la radiación por fugas sea menor o igual a 0.1

mR/h, en contacto con el blindaje externo de la máquina. Una vez haya entrado en vigencia el contrato, este parámetro será comprobado en pruebas FAT y revisado por el SEREMI de salud local para su autorización de operación.

- 9.5 Se evaluará con mayor puntaje la entrega de un medidor digital de radiación ionizante instantánea, que permita medir fugas de radiación y dosis de radiación por pasada en la unidad Sievert o en mR/hr.

## 10 MANTENIMIENTO Y LISTADO REFERENCIAL DE REPUESTOS

- 10.1 Se asignará un mayor puntaje al oferente que entregue un programa de mantenimiento preventivo anual. Este programa será considerado sólo como referencia para los mantenimientos de los equipos.
- 10.2 Se privilegiará con mayor puntaje, la entrega de un listado de repuestos sólo referencial para un periodo de treinta y seis (36) meses contados desde el término de la garantía de funcionamiento (incluido su costo). Este listado será considerado sólo como referencia para una eventual adquisición futura de repuestos.

## 11 GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

- 11.1 El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento por las máquinas de Rayos-X y sus accesorios, instaladas en cada uno de los aeropuertos, por un lapso mínimo de **doce (12) meses** a partir de la fecha de la emisión de certificado puesta en servicio de la última unidad aeroportuaria instalada. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

NOTA: La Garantía técnica entrará en vigencia a partir de la emisión del certificado de conformidad de la puesta en servicio de la última unidad aeroportuaria instalada.

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior. Para aquellas que lo cumplan, se evaluarán mediante regla de tres simple para asignar el mayor puntaje a la mayor garantía superior a doce (12) meses.

- 11.2 El tiempo de solución ante fallas por garantía no podrá exceder a **cinco (5) días corridos** contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal, vía mail y/o telefónica **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Este concepto debe ser considerado **sólo para el Aeropuerto Chacalluta de Arica**.

El tiempo de solución ante fallas por garantía no podrá exceder a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal, vía mail y/o telefónica **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Este concepto debe ser considerado **sólo para el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua**.

Cumplido el parámetro del párrafo anterior, se privilegiará con mayor puntaje el menor tiempo de solución ante fallas de las máquinas, cubiertas por garantía. Para considerar una evaluación uniforme de los oferentes y en atención a lo complejo de programar solución de fallas en Isla de Pascua, este concepto se evaluará **solo para el Aeropuerto Chacalluta de Arica**.

#### **CAPÍTULO IV: HABILITACIÓN OPERADORES Y TÉCNICOS**

Las habilitaciones para operadores AVSEC y para técnicos de mantenimiento, respectivamente, serán efectuadas una vez finalizadas conformes las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) (siempre que estas se encuentren finalizadas y conformes). Las habilitaciones serán coordinadas por el Inspector Fiscal. La oferta debe incluir el programa de habilitaciones que se detalla: **(El incumplimiento de este parámetro invalidará la oferta)**.

La oferta debe incluir el programa de habilitaciones que se detalla:

##### **1. PROGRAMA DE HABILITACIÓN OPERADORES AVSEC**

- La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante del equipo en la operación y mantenimiento de estos, posterior a realizar las pruebas SAT.
- El Programa de habilitación debe contener las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Si el oferente incluye en su oferta el *software* TIP, deberá considerar la habilitación en el uso y aplicación de éste.
- Durante la habilitación, deberá entregarse tanto apuntes como material de apoyo, en soporte físico y electrónico para los participantes en idioma español.
- La habilitación será para un mínimo de **5 funcionarios por aeropuerto** (con un máximo de 10) y se realizarán en los lugares de instalación de las máquinas de Rayos-X.

- La habilitación tendrá una duración mínima de 20 hrs. pedagógicas de las cuales 10 hrs. serán de práctica en la máquina, y las diez (10) restantes, destinadas al contenido teórico.
- Al término de la habilitación, los operadores serán habilitados en el uso de las herramientas del *software* de operación para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

## 2. PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

- La habilitación de técnicos de mantenimiento de la DGAC debe ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento del equipo, posterior a realizar las pruebas SAT.
- El programa de la habilitación debe contener claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina, características básicas de la máquina, diagramas de bloques y procedimientos de mantenimiento.
- Adjuntar apuntes o material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico para los participantes.
- Las habilitaciones se realizarán en los lugares de instalación de las máquinas de Rayos-X, considerando habilitar **cuatro (4) técnicos electrónicos** y **un (1) supervisor** general del área electrónica en cada aeropuerto.
- Al término de la habilitación, los técnicos serán habilitados en el uso de las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- La habilitación tendrá una duración de 20 hrs. pedagógicas de las cuales 10 hrs. serán de práctica en la máquina, y las diez (10) restantes, destinadas al contenido teórico.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los técnicos.

Al término satisfactorio de la Habilitación, al personal técnico de la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica**, documento necesario para efectuar el pago correspondiente.

## **CAPÍTULO V: ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS**

### **1. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)**

Para verificar que las características técnicas, ajustes de parámetros de operación y de configuración, pruebas de detección de amenazas por alta densidad y además determinar si los sistemas asociados cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las presentes bases técnicas y ofertados, las 2 máquinas se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), las cuales deberán realizarse previo al embarque. El protocolo de pruebas para la FAT deberá ser entregado por adjudicatario junto con los documentos exigidos para la suscripción del contrato. Estos protocolos serán revisados y modificados si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último, como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas.

En el evento que al término de las referidas pruebas de aceptación en fabrica FAT, éstas sean rechazadas por la DGAC, el vendedor deberá solucionar las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados.

El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo del contratista.

Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque de las Máquinas de Rayos "X" originado por tal reprogramación; en este caso, los gastos de pasajes y viáticos que concurren a esta nueva FAT serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas FAT. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.

Para llevar a cabo la FAT, la DGAC designará una comisión integrada por dos (2) funcionarios, la cual podrá aprobar o rechazar las máquinas, y sus equipos asociados, los que serán probados en ambiente real en fábrica. En este acto, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista y un traductor a idioma español de ser necesario.

Las pruebas en fábrica se realizarán en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC y será realizada por los técnicos de la DGAC quienes, durante 4 días hábiles realizarán pruebas, ensayos y mediciones en conformidad al protocolo aprobado por

la DGAC, de tal forma de verificar el funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT serán de cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Los gastos por concepto de tiempo adicional, cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o los que sea necesario sufragar como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

Una vez terminadas las FAT satisfactoriamente, se emitirá el Certificado de Conformidad, el que será firmado por ambas partes, quedando el equipamiento en condiciones de ser embarcado.

## **2. INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO**

### **2.1 INSTALACIÓN**

El contratista comunicará al Inspector Fiscal de la DGAC, con al menos 10 días corridos previos a la instalación, que los equipos se encuentran disponibles para su instalación en cada una de las unidades (Indicando el programa de instalación, SAT y los demás hitos), a objeto que se coordine la fecha en la cual estará preparado el lugar o área para la instalación. El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la puesta en servicio de los equipos y su satisfactorio funcionamiento. La instalación se debe realizar en forma coordinada con el Inspector Fiscal asignado.

Al término satisfactorio de la Instalación, de cada unidad aeroportuaria correspondiente, se procederá a emitir un **Certificado de Conformidad de Instalación por unidad**, documento necesario para efectuar el pago correspondiente y proceder a las pruebas de aceptación en sitio SAT.

### **2.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para las máquinas, deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), incluido en la Oferta Técnica de contratista y conforme a lo estipulado en las presentes Bases Técnicas.

Una vez instalada cada máquina se someterá a Pruebas de Aceptación en Sitio, donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a la DGAC, los

protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con a lo menos siete (7) días corridos de anticipación a la fecha programada para las pruebas. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose la versión modificada por la DGAC como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será devuelto al contratista tres (3) días corridos previo a ejecución de las pruebas.

De producirse un rechazo parcial de las SAT, los gastos correspondientes a la prolongación de la comisión designada para subsanar las observaciones y firmar el correspondiente certificado de conformidad serán de cargo de la DGAC (considerar a lo más 3 personas), sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago correspondiente y proceder a la puesta en servicio de la o las máquinas.

En caso de que existieran detalles menores que impidan el correcto funcionamiento del sistema, el contratista deberá corregirlos en un tiempo no mayor a siete (7) días corridos. Durante este período se suspenderá el plazo de instalación y puesta en servicio ofertado, el que se reiniciará al término de estos siete (7) días.

## **2.3 PUESTA EN SERVICIO**

La puesta en servicio se realizará una vez firmada la conformidad de las pruebas SAT. El proveedor deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en el plazo establecido en el párrafo precedente. Mientras permanezca esta situación no se firmará el Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio.

Una vez se establezca el cumplimiento de la totalidad de los requisitos a plena conformidad del inspector fiscal, se emitirá el **Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio de la maquina por cada unidad.**

## **CAPÍTULO VI: CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMAS**

Las cláusulas que se detallan a continuación tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

### **1. INTEGRACIÓN**

Las máquinas de Rayos-X deben ser consideradas como un todo. Por lo tanto, el proponente debe incluir cualquier equipo, unidad, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, canalizaciones y alimentación eléctrica, etc., que no haya sido considerado en estas especificaciones y que sea necesario para el funcionamiento de las máquinas ofertadas.

## **2. MANUALES**

El contratista, para el inicio de las pruebas SAT, deberá entregar manuales técnicos y de operación en el suministro correspondiente a cada uno de los equipos, debe incluir como mínimo:

- a. Manual de operación en idioma español.
- b. Manual técnico en idioma español que comprenda teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento.
- c. Manual de instalación que incluya cableado y diagramas de configuración del sistema "layout" de la distribución interna, listado de partes, piezas y componentes con su identificación, números de parte del proveedor y del fabricante.

Los manuales anteriormente señalados deberán considerar dos juegos de manuales **en formato papel**, más un juego de manuales en formato digital en un *Pendrive*.

## **3. ERROR DE DISEÑO**

Durante la vida útil de las máquinas (Determinado por Fabrica), el contratista se obligará a solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, o que se haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, esto sin costo para la DGAC.

## **4. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La presentación de la oferta técnica y económica debe considerar toda la información necesaria para el estudio y análisis de los equipos ofertados considerando resúmenes ejecutivos, manuales, catálogos, planos o esquemas generales.

## **5. NORMAS**

En lo referido a normas que no estén definidas en estas Bases Técnicas, se establece que se regirán por las normas de la República de Chile.

## CAPÍTULO VII: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se considera una ponderación de un **setenta por ciento (70%)** para la **Evaluación Técnica**, un **veinticinco por ciento (25%)** para la **Evaluación Económica** y un **cinco por ciento (5%)** para la **Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**.

Para la obtención del puntaje final ponderado de cada oferente, se sumarán los puntajes obtenidos tanto en la evaluación técnica, económica y de la evaluación del cumplimiento de requisitos formales, luego de haber realizado el cálculo proporcional ponderado de cada uno.

### 1. EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)

La evaluación técnica es sobre una base de **2.500 puntos** (Pauta de Evaluación Anexo "B") para las características técnicas y operacionales.

El Puntaje de la Evaluación Técnica para cada oferente, se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
$(\text{Puntaje Obtenido} / 2.500) * 100$	100	70%

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados será causal suficiente para asignar (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el Anexo "B", Pauta de Evaluación Técnica, debe ser **mayor o igual al 70% del máximo puntaje de dicha pauta**, es decir debe obtener **1.750 puntos o más**.

### 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (25%)

El puntaje obtenido por cada oferente se obtendrá de la división entre el "Valor Mínimo Ofertado" y el "Valor de la Oferta a Evaluar", producto que se multiplicará por 100, de conformidad a lo indicado en el Anexo "C" de estas Bases Técnicas.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
$(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Valor de la Oferta a Evaluar}) * 100$	100	25%

### 3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

Los requisitos formales en la presentación de la oferta se evaluarán conforme a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	30
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

El puntaje obtenido en esta tabla tendrá una ponderación del 5% en la evaluación final.

### 4. EVALUACIÓN FINAL

$$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \text{Puntaje Evaluación Técnica} \times 0.7 + \text{Puntaje Evaluación Económica} \times 0.25 + \text{Puntaje de Evaluación de requisitos formales} \times 0.05$$

### 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Si al término de la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el subcriterio de la Pauta de Evaluación "**PARÁMETROS DE DETECCIÓN**"

(Capítulo III, puntos 2.2.1 al 2.2.4 de las Bases Técnicas).

- 2° En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como SEGUNDO mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO”** (Capítulo III, puntos 11.1 y 11.2 de las Bases Técnicas).
- 3° En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como TERCER mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la **“EVALUACIÓN ECONÓMICA”**.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

## ANEXO "A"

### REQUISITOS INVALIDANTES - PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS "X" DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA

ÍTEM	REQUISITOS INVALIDANTES	REFERENCIA (ubicación / nombre de archivo)
<b>CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN. 2. GENERALIDADES</b>		
	<p>[2.5] Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos doble vista nuevos con una data de fabricación de a lo menos del primer semestre del 2020, el oferente deberá presentar certificado de fábrica.</p> <p>[2.9] El plazo de embarque de las máquinas de Rayos-X, no puede ser inferior a 120 días, ni superior a 180 días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito.</p>	
<b>CAPÍTULO II. REQUERIMIENTOS GENERALES. 1. ACCESORIOS</b>		
	<p>[1.1] Se requiere que el oferente entregue e instale camas de rodillos adecuadas en ancho y altura de la máquina ofertada. El largo mínimo debe ser de 2 mts y el ancho debe ser equivalente al de la propia máquina ofertada, con ajustes en las patas de soporte de a lo menos 100 mm de recorrido, construidas en aluminio o acero inoxidable, con diseño ergonómico, coincidente con las dimensiones de la máquina ofertada. Los rodillos deben tener un diámetro de 30 mm +/- 20%, una separación entre ellos entre 3 y 5 mm, no sobrepasar la cubierta donde están montados y girar sin mayor esfuerzo. Cada cama de rodillos de salida debe tener 3 barandas; dos en cada lado longitudinal y una de final para evitar la caída del equipaje de mano y cada cama de rodillos de entrada debe tener 2 barandas; dos en cada lado longitudinal. La cama de rodillos debería tener a la entrada y salida del túnel un rodillo abatible.</p>	
	<p>[1.2] Se debe considerar para cada una de las máquinas, una estación de trabajo móvil, nueva, ergonómica y equipada con silla y soporte VESA.</p> <p>[1.3] Del Punto anterior, las medidas de la estación de trabajo móvil (tipo Pedestal) para dos monitores con soporte para teclado requerido, deberán ajustarse a las siguientes medidas: altura total de 1700 mm, altura del soporte de teclado de 1140 mm, base de 520x430mm. La base debe incluir a lo menos 4 ruedas con capacidad de trabarse y la altura total y la del soporte de consola de operación deben ser regulables.</p> <p>[1.4] Se debe considerar la instalación a la entrada y salida del túnel de inspección de la máquina, un protector de plexiglass u otro material.</p> <p>[1.5] Se deberán incluir 02 carros por línea de inspección para manejar las bandejas (1 carro a la entrada y 1 a la salida), que soporten como mínimo 2 pilas de 30 bandejas.</p>	

	[1.6] Para cada línea de inspección se debe incluir un juego de bandejas de 120 unidades, construidas en plástico ABS o similar.	
<b>CAPITULO III: ASPECTOS TECNICOS Y OPERACIONALES. 1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS</b>		
	[1.1.1] Se aceptarán ofertas de equipos que posean túneles entre los rangos de 600 a 660 mm x 400 a 450 mm (ancho x alto).  [1.1.2] Capacidad bidireccional del conveyor, configurable por Software.	
	[1.3.1] La velocidad de la cinta de transporte debe estar entre el rango de 0.2 a 0.3 m/s.	
	[1.3.4] La capacidad distribuida de carga del conveyor, debe ser como mínimo 90 kg.	
	[2.2.2] Las ofertas que presenten parámetros de detección inferiores a 38 AWG serán declaradas inadmisibles.	
	[2.2.3] Las ofertas que presenten penetración en acero inferiores a 27 mm, serán declaradas inadmisibles.	
<b>CAPITULO III: ASPECTOS TECNICOS Y OPERACIONALES 3. CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR</b>		
	[3.2] El voltaje de operación de los generadores debe estar en el rango de 140 a 160 KV.	
	[4.1] Se requiere la máquina de Rayos-x opere alimentada eléctricamente mediante una red monofásica de 220 a 240 V AC 50 Hz, +/- 10%.	

<b>CAPITULO III: ASPECTOS TECNICOS Y OPERACIONALES 6. PRESENTACIÓN Y CONTROL SOBRE IMÁGENES</b>		
	[6.1.1] Cada máquina ofertada deberá contar con dos monitores LED para visualizar en uno imagen a color y en el otro en escala de grises, con panel tipo IPS, PLS o VA, con tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms y el tamaño de cada uno deberá estar entre 19" y 25".	
	[6.1.3] La transición del video de las imágenes que se presentan en los monitores, del equipaje que está siendo escaneado, debe ser en todo momento nítida (sin <i>Motion Blur</i> ), sin alteraciones ni requerimientos de detención de la imagen o de nuevos enfoques de la vista por parte del operador para ver nítida la imagen, se exigirá certificado de fábrica.	
<b>CAPITULO III: ASPECTOS TECNICOS Y OPERACIONALES 7. OTRAS CONDICIONES</b>		
	[7.1] No se considerarán para evaluación las ofertas que presenten equipos que se registren en el listado Grandfathered.	

	[7.3] El Oferente deberá contar con Servicio Técnico en Chile de la marca de la máquina de Rayos-x ofertada, lo que deberá ser acreditado con certificados emitidos por el fabricante en idiomas español y/o inglés.	
<b>CAPITULO III: ASPECTOS TECNICOS Y OPERACIONALES 11. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO</b>		
	<p>[11.1] El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento por las máquinas de Rayos-X y sus accesorios, instaladas en cada uno de los aeropuertos, por un lapso mínimo de doce (12) meses a partir de la fecha de la emisión de certificado puesta en servicio de la última unidad aeroportuaria instalada. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.</p> <p>[11.2] El tiempo de solución ante fallas por garantía no podrá exceder a cinco (5) días corridos contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal, vía mail y/o telefónica. Este concepto debe ser considerado sólo para el Aeropuerto Chacalluta de Arica.</p> <p>El tiempo de solución ante fallas por garantía no podrá exceder a quince (15) días corridos contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal, vía mail y/o telefónica. Este concepto debe ser considerado sólo para el Aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua.</p>	

<b>CAPÍTULO IV: HABILITACIÓN OPERADORES Y TÉCNICOS</b>		
	La oferta debe incluir el programa de habilitación, (Detallado en el capítulo IV)	

## ANEXO "B"

### PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS "X" DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA

			Puntaje 2.500	<i>Indicar referencia (cap., pág.)</i>
1.-	<b>CAPÍTULO III. 1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECANICAS</b>		<b>190</b>	
1.-	<b>Dimensiones del túnel de la máquina de Rayos-X</b>			
	[1.1.1] Ancho (W) en mm considerando Wmax como el mayor ancho de túnel ofertado.	Wmax	30	
		otros	$(W / W_{max})^*$ 30	
	[1.1.1] Alto (H) en mm. Considerando Hmax como el mayor alto de túnel ofertado.	Hmax	30	
		otros	$(H / H_{max})^*$ 30	
2.-	<b>Refrigeración</b>			
	[1.2.1] Tomas de aire para la refrigeración poseen filtros del tipo lavables	cumple	30	
		no cumple	1	
3.-	<b>Sistema transportador "conveyor"</b>			
	[1.3.1] Velocidad (V) m/s de la cinta de transporte del conveyor. Considerando Vmax como la mayor velocidad ofertada.	Vmax	20	
		otras	$(V / V_{max})^*$ 20	
	[1.3.2] Cinta de transporte antideslizante	cumple	20	
		no cumple	1	
	[1.3.3] Tratamiento anti-flama de la cinta de transporte	cumple	10	
		no cumple	1	
	[1.3.4] Capacidad de carga distribuida (C) del conveyor superior a 90 Kg. Considerando Cmax., como la mayor capacidad de carga ofertada.	Cmax	20	
		otras	$(C / C_{max})^*$ 20	
	[1.3.5] Sensor de presencia del operador (se excluye sensor footmat)	cumple	30	
		no cumple	1	

2.-	<b>CAPÍTULO III. 2. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES</b>		<b>680</b>	
1.-	<b>Consola de Operación</b>			
	[2.1.1] Llave de control "on/off"	cumple	10	
		no cumple	1	
	[2.1.2] Grado de protección de la consola de operación IP $\geq$ 54	cumple	10	
		otro	5	
	[2.1.3] Dispositivos de parada de emergencia (PE)	PE $\geq$ 3	10	
		PE < 3	1	
	[2.1.4] Consola posee luces testigos para el encendido, generación de Rayos-x y dirección de desplazamiento del conveyor.	cumple	10	
		no cumple	1	
	[2.1.5] Autodiagnóstico de hardware y software cada vez que se enciende.	cumple	20	
		no cumple	1	
	[2.1.6] Las máquinas mediante la consola de operación o interfaz táctil, tienen la capacidad de realizar funciones sobre imágenes	cumple	30	
		no cumple	1	
	[2.1.7] Software se puede operar mediante una interfaz táctil, ya sea mediante un trackpad o en pantalla.	cumple	30	
		no cumple	1	
2.-	<b>Parámetros de Detección</b>			
	[2.2.1] Escáner con detección en tiempo real de los bultos.	cumple	35	
		no Cumple	1	
	[2.2.2] Las ofertas que presenten valores superiores a 38 AWG. Considerando Rmax como la mayor resolución ofertada.	Rmax	65	
		otras	$(R / R_{max}) * 65$	
	[2.2.3] Las ofertas que presenten valores superiores a 27 mm. Considerando Pmax como la mayor penetración ofertada.	Pmax	180	
		otras	$(P / P_{max}) * 180$	
	[2.2.4] Cantidad de fotodiodos (FD) en todo el arreglo de la matriz de detección. Considerando FDmax como la mayor cantidad de fotodiodos ofertada.	Fdmax	60	
		otras	$(F / FD_{max}) * 60$	
3.-	<b>Capacidades del Computador</b>			
	[2.3.1] Archivo de imágenes superior a 50.000. Considerando como Imax la mayor cantidad de imágenes posible almacenar ofertada.	Imax	20	
		otras	$(I / I_{max}) * 20$	
	[2.3.2] CPU con un procesador Intel Core i7 y de frecuencia de reloj base de 3,8 Ghz. o superior.	cumple	20	
		no cumple	1	
	[2.3.3] Capacidad de la memoria RAM igual o superior a 8 GB.	RAM $\geq$ 8 GB	10	
		RAM < 8 GB	1	

	[2.3.4] Disco duro de arranque es de tipo SSD (Solid State Drive)	cumple	90	
		no cumple	1	
	[2.3.5] Capacidad del Disco Duro (DD)	DD $\geq$ 900 GB	20	
		DD < 900 GB	1	
	[2.3.6] Se incluye software con aplicación TIP (ThreatImageProjection)	cumple	15	
		no cumple	1	
	[2.3.7] Memoria tarjeta de video (MTV)	MTV $\geq$ 1 GB	10	
		MTV < 1 GB	1	
	[2.3.8] Tarjeta de video posee salidas digitales para conectar el o los monitores es decir DVI, Display Port o HDMI.	cumple	20	
no cumple		1		
[2.3.9] Capacidad de contar con puerto USB en la estación de trabajo para extraer imágenes en formato JPEG, PNG, TIFF o BMP.	cumple	15		
	no cumple	1		

<b>3.-</b>	<b>CAPÍTULO III. 3. CARACTERISTICAS DEL GENERADOR</b>		<b>120</b>	
1.-	[3.1] Refrigeración del tubo de los generadores de Rayos X por medio de baño de aceite sellado.	cumple	40	
		no cumple	1	
2.-	[3.3] Corriente de trabajo de los generadores en mili Amper (mA)	mA $\leq$ 1.3	40	
		mA > 1.3	5	
3.-	[3.4] Regeneración automática por software de los tubos de Rayos-x, no mediante el uso de potenciómetros.	cumple	40	
		no cumple	1	

<b>4.-</b>	<b>CAPÍTULO III. 4. ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>80</b>	
1.-	[4.2] Temperatura de trabajo de 0° C o menor para el límite inferior y de 40° C o mayor para el límite superior.	cumple	10	
		no cumple	1	
2.-	[4.3] Máquina puede operar en un ambiente con humedad de un 80% o mayor (sin condensación).	cumple	10	
		no cumple	1	
3.-	[4.4] Dosis de Rayos X empleada por inspección ( $\mu$ Sv) de los bultos (DI)	DI $\leq$ 1.2	30	
		1.2 < DI $\leq$ 1.3	10	
		DI > 1.3	1	
4.-	[4.5] Ruido Ambiental (RA) en operación generado por la máquina, medido a 1.0 m., desde cualquier punto de esta.	RA $\square$ 80 dB	30	
		80 < RA $\square$ 85 dB	10	
		RA > 85 dB	1	

5.-	<b>CAPÍTULO III. UPS DE RESPALDO PARA LA MÁQUINA</b>		<b>60</b>	
1.-	[5.1] Se incluye una UPS "On line".	cumple	20	
		no cumple	1	
2.-	[5.2] Almacenamiento de energía en baterías AGM/GEL.	cumple	20	
		no cumple	1	
3.-	[5.3] Tiempo de autonomía 20 minutos o superior	cumple	20	
		no cumple	1	

6.-	<b>CAPÍTULO III. 6. PRESENTACION Y CONTROL SOBRE IMÁGENES</b>		<b>265</b>	
1.-	<b>Presentación de imágenes (Monitores)</b>	<b>50</b>		
	[6.1.2] Resolución de los monitores (R) en dpi.	R ≥ 2560x1440	50	
		R < 2560x1440	1	
2.-	<b>Control sobre imágenes</b>			
	[6.2.1] Visualización de imágenes anteriores	cumple	15	
		no cumple	1	
	[6.2.2] Realce de bordes	cumple	15	
		no cumple	1	
	[6.2.3] Blanco/Negro	cumple	15	
		no cumple	1	
	[6.2.4] Zoom continuo hasta 16x, sin detener el conveyer	cumple	20	
		otro	1	
	[6.2.5] Realce de brillo	cumple	15	
		no cumple	1	
	[6.2.6] Alta penetración	cumple	25	
		no cumple	1	
	[6.2.7] Detección de orgánicos e inorgánicos	cumple	30	
		no cumple	1	
[6.2.8] Alerta de amenaza de alta densidad con presentación en recuadro rojo o similar.	cumple	50		
	no cumple	1		
[6.2.9] Alerta audible para indicar una amenaza de alta densidad.	cumple	30		
	no cumple	1		

7.-	CAPÍTULO III. 7. OTRAS CONDICIONES		275	
1.-	<b>[7.1] Certificaciones</b>			
	a) Calificación Air Cargo TSA versión 9.8 (26/02/2016) o posterior.	Cumple	50	
		No cumple	1	
	b) Cumple con Dft Air Cargo.	Cumple	25	
		No cumple	1	
	c) Cumple con Transport Canada Qualified.	Cumple	25	
		No cumple	1	
	d) Cumple con French Civil Aviation Authority.	Cumple	23	
		No cumple	1	
	e) Otra certificación no indicada en estas BBTT.	Cumple	2	
		No cumple	1	
2.-	[7.2] Representación en Chile de la marca de las máquinas ofertadas, para lo cual se exigirá el certificado emitido por el fabricante.	cumple	50	
		no cumple	1	
3.-	[7.4] Maletín de pruebas ASTM o maletín del fabricante para verificar penetración/resolución horizontal-vertical/resolución, resolución AWG, orgánicos e inorgánicos,	cumple	50	
		no cumple	1	
4.-	[7.5] Certificados de conformidad de clientes con equipamiento instalado de la misma marca y modelos de igual o similares versiones al equipo ofertado, con menos de 12 meses de antigüedad considerando la fecha de publicación de la oferta, en idioma español o inglés.	NT ≥ 3	50	
		NT < 3	1	

8.-	CAPÍTULO III. 8. PLAZO DE EMBARQUE E INSTALACIÓN		200	
1.-	[8.1] Plazo de embarque (PE) de las máquinas, desde la apertura de la carta de crédito. Considerando PE <sub>min</sub> el menor plazo de embarque ofertado.	PE <sub>min</sub>	50	
		otros	(PE <sub>min</sub> * 50) / PE	
2.-	[8.2] Plazo de instalación y puesta en servicio de las máquinas (PI) en los puestos de control AVSEC del Aeropuerto Chacalluta	PI ≤ 10 días	75	
		PI > 10 días	1	
3.-	[8.2] Plazo de instalación y puesta en servicio de la máquina (PI) en el puesto de control AVSEC del Aeropuerto Mataverí	PI ≤ 10 días	75	
		PI > 10 días	1	

<b>9.-</b>	<b>CAPÍTULO III. 9. NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD</b>		<b>235</b>	
1.-	[9.1] Luces indicadoras de x-ray "on" en la parte frontal y posterior de la máquina de Rayos-x.	cumple	15	
		no cumple	1	
2.-	[9.3] Posee señalética de Rayos – x (símbolo y palabras) en idioma español e inglés en parte frontal y posterior.	cumple	15	
		No cumple	1	
3.-	[9.4] Radiación por fugas (R) en contacto con el blindaje externo de la máquina.	$R \leq 0.1$ mR/h	40	
		$R > 0.1$ mR/h	1	
4.-	[9.5] Se entregará un medidor digital de radiación ionizante, para medir en unidad Sievert o en mR/hr.	cumple	165	
		no cumple	1	

<b>10.-</b>	<b>CAPÍTULO III. 1. MANTENIMIENTO Y LISTADO DE REPUESTOS</b>		<b>20</b>	
1.-	[10.1] Entrega de un programa de mantenimiento preventivo anual.	cumple	10	
		no cumple	1	
2.-	[10.2] Entrega listado de repuestos referenciales para un período de 36 meses, incluido precios.	cumple	10	
		no cumple	1	

<b>11.-</b>	<b>CAPÍTULO III. 11. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO</b>		<b>175</b>	
1.-	[11.1] Garantía (G) de buen funcionamiento de los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento. Considerando Gmax como el mayor periodo de garantía ofertado. Se evaluará en meses.	Gmax	100	
		otros	$(G / Gmax) * 100$	
2.-	[11.2] El tiempo de solución de fallas cubiertas por garantía (T) para Aeropuerto Mataverí y Aeropuerto Chacalluta. Considerando Tm como el menor tiempo de solución de fallas ofertado. Se evaluará en días.	Tm	75	
		otros	$(Tm * 75) / T$	

<b>C. I</b>	<b>ORDEN EN PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EVALUABLE</b>		<b>200</b>	
2.9	Se otorgará por regla de tres simple el mayor puntaje a la claridad de la oferta de la información. Para el caso que no se cumpla con la característica evaluada, deberá solo mencionar que no cumple en la columna de la referencia.	T. REF Correctas	200	
		Otros	Ref. Of/Ref Max *200	

## ANEXO "C"

### PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS "X" DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA

La Evaluación Económica para esta propuesta equivale al **veinticinco por ciento (25%)** de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Análisis de las Ofertas:

- a) Antecedentes:
  - Valor Mínimo Ofertado.
  - Valor Oferta a Evaluar.
- b) Cálculo de Puntaje Evaluación Económica (PEE):

$$PEE = (\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Valor Oferta a Evaluar}) * 100$$

**2.3 FORMATO DE DECLARACIONES Y DE PODER, PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS “X” DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA**

**DECLARACIÓN**

***(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)***

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N° 2562-4-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, de dos máquinas de rayos X para inspección de equipaje de mano para los Aeropuertos de Chacalluta y Mataveri, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2562-4-LP21.
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

**<Ciudad>, <día/mes/año>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

**(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 2562-4-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, de dos máquinas de rayos X para inspección de equipaje de mano para los Aeropuertos de Chacalluta y Mataveri, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación,

asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

**(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 2562-4-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, de dos máquinas de rayos X para inspección de equipaje de mano para los Aeropuertos de Chacalluta y Mataveri, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2562-4-LP21,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos

obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículos 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## PODER

### PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS “X” DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA

(Que se refiere el punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_,  
declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_  
Dirección : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública ID N° 2562-4-LP21.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

**2.4 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS “X” DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail).del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

**2.5 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA, PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS “X” DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA**

<b>EMPRESA:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>FECHA:</b>	

**Nota:** Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proponente que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT. USD	P. TOTAL USD
1	Precio unitario EXW o FOB de la Máquina de Rayos “X” para inspección de equipaje de mano, configurada conforme a las características requeridas en Bases Técnicas, preparada para la exportación.	2	XXXX	XXXX
	Marca:			
	Modelo:			
	Año:			
2	Gastos a firme a hasta FOB por las Máquinas de Rayos X ofertadas (para cotización EXW), si correspondiere.	1	XXXX	XXXX
<b>TOTAL FOB</b>			<b>USD</b>	<b>XXXX</b>
3	<b>Flete Marítimo estimado</b> para las Máquinas de Rayos “X” ofertadas, desde el puerto de embarque en origen hasta el Puerto de Valparaíso o San Antonio.	1	XXXX	XXXX
4	<b>Seguro todo riesgo estimado</b> , de las Máquinas de Rayos X ofertadas, desde su salida de las bodegas del contratista hasta las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.	1	XXXX	XXXX
<b>TOTAL VALOR CIF Puerto de Valparaíso/ San Antonio, estimado, para los bienes ofertados.</b>				<b>XXXX</b>
5	Precio del Flete interno estimado, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados: • Aeropuerto Chacalluta.	1	XXXX	XXXX

	• Aeropuerto Mataveri.	1	XXXX	
6	Precio del Seguro todo riesgo, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados: • Aeropuerto Chacalluta. • Aeropuerto Mataveri.	1 1	XXXX XXXX	XXXX
7	Otros gastos hasta DAP estimados, (Incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde el puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y transporte de los bienes desde el Puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago).	1	XXXX	XXXX
<b>TOTAL DAP BODEGAS DGAC EN AEROPUERTOS DE DESTINO FINAL</b>			<b>USD</b>	<b>XXXX</b>
8	Precio del Programa de <b>Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)</b> , de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.	1	XXXX	XXXX
9	Precio del Programa de <b>Instalación</b> en cada sitio y total de las Máquinas de Rayos X, se debe incluir todo lo necesario para la operatividad de éstas, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas. • Aeropuerto Chacalluta • Aeropuerto Mataveri	1 1	XXXX XXXX	XXXX
10	Precio del Programa de <b>Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)</b> , en cada sitio y <b>total</b> de las Máquinas de Rayos X, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas: • Aeropuerto Chacalluta • Aeropuerto Mataveri	1 1	XXXX XXXX	XXXX

11	<p>Precio de Programa de <b>Habilitación de Operadores AVSEC</b>, en cada sitio y total, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeropuerto Chacalluta</li> <li>• Aeropuerto Mataveri</li> </ul>	1 1	XXXX XXXX	XXXX
12	<p>Precio de Programa de <b>Habilitación de Técnicos de Mantenimiento</b>, en cada sitio y total, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeropuerto Chacalluta</li> <li>• Aeropuerto Mataveri</li> </ul>	1 1	XXXX XXXX	XXXX
13	<p>Precio del Programa de <b>Puesta en Servicio, en cada sitio y total</b> de las Máquinas de Rayos X, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeropuerto Chacalluta</li> <li>• Aeropuerto Mataveri</li> </ul>	1 1	XXXX XXXX	XXXX
<b>TOTAL OFERTA</b>		<b>USDXXXX</b>		
14	<p>Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a <b>ciento cuarenta y ocho (148) días corridos</b>, contado desde la fecha de cierre de las ofertas.</p>			

**2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO, PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-4-LP21 (CE-03/2021) PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS “X” DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE DOS MÁQUINAS RAYOS “X” PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO, PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CHACALLUTA**

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXXX del año 202X, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el comprador” o DGAC, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, **XXXXXXXX**, cédula de identidad N° XXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “XXXXX” o “el contratista”, empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXX, R.U.T. N°XXXXXXXXX, en adelante “XXXXXX” por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXX, comuna de XXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para **quien compra, acepta y adquiere**, su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, dos (02) Máquinas de Rayos “X” de Inspección de Equipaje de Mano, en adelante “las máquinas”, detalladas y valorizadas en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda del presente instrumento, para el Aeropuerto Chacalluta y Aeropuerto Mataveri, en conformidad a la Oferta Técnica y Económica presentada por XXXXXXXX en la Propuesta Pública N°CE-03/2021, ID 2562-4-LP21.
- 1.2 Las máquinas que **XXXXX** vende al comprador, serán nuevas, de fábrica, de reciente fabricación y estarán amparados por la Garantía de Buen Funcionamiento que XXXXXXXX otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Duodécima del presente instrumento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**2.1 PRECIO:**

El precio único y total por las máquinas de Rayos “X”, incluidos sus correspondientes materiales bibliográficos, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), instalación en cada unidad de destino final, pruebas de aceptación en sitio (SAT), programa de habilitación de operadores y técnicos, puesta en servicio, gastos a FOB, costos estimados de fletes, Seguro todo Riesgo y otros gastos hasta DAP, asciende a la suma de **USDXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT. USD	P. TOTAL USD
1	Precio unitario EXW o FOB de la Máquina de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano, configurada conforme a las características requeridas en Bases Técnicas, preparada para la exportación. Marca: Modelo: Año:	2	XXXX	XXXX
2	Gastos a firme a hasta FOB por las Máquinas de Rayos X ofertadas (para cotización EXW), si correspondiere.	1	XXXX	XXXX
<b>Total FOB</b>			<b>USD</b>	<b>XXXX</b>
3	<b>Flete Marítimo estimado</b> para las Máquinas de Rayos "X" ofertadas, desde el puerto de embarque en origen hasta el Puerto de Valparaíso o San Antonio.	1	XXXX	XXXX
4	<b>Seguro todo riesgo estimado</b> , de las Máquinas de Rayos X ofertadas, desde su salida de las bodegas del contratista hasta las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.	1	XXXX	XXXX
<b>Total CIF Puerto de Valparaíso/ San Antonio, estimado, para los bienes ofertados.</b>				<b>XXXX</b>
5	Precio del Flete interno estimado, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados: • Aeropuerto Chacalluta. • Aeropuerto Mataverí.	1	XXXX	XXXX
		1	XXXX	
6	Precio del Seguro todo riesgo, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados: • Aeropuerto Chacalluta. • Aeropuerto Mataverí.	1	XXXX	XXXX
		1	XXXX	
7	Otros gastos hasta DAP estimados, (Incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde el puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y transporte de los bienes desde el Puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago).	1	XXXX	XXXX
<b>TOTAL DAP BODEGAS DGAC EN AEROPUERTOS DE DESTINO FINAL</b>			<b>USD</b>	<b>XXXX</b>

8	Precio del Programa de <b>Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)</b> , de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.	1	XXXX	XXXX
9	Precio del Programa de <b>Instalación</b> en cada sitio y total de las Máquinas de Rayos X, se debe incluir todo lo necesario para la operatividad de éstas, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeropuerto Chacalluta</li> <li>• Aeropuerto Mataveri</li> </ul>	1	XXXX	XXXX
10	Precio del Programa de <b>Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en cada sitio y total</b> de las Máquinas de Rayos X, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeropuerto Chacalluta</li> <li>• Aeropuerto Mataveri</li> </ul>	1	XXXX	XXXX
11	Precio de Programa de <b>Habilitación de Operadores AVSEC</b> , en cada sitio y total, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeropuerto Chacalluta</li> <li>• Aeropuerto Mataveri</li> </ul>	1	XXXX	XXXX
12	Precio de Programa de <b>Habilitación de Técnicos de Mantenimiento</b> , en cada sitio y total, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeropuerto Chacalluta</li> <li>• Aeropuerto Mataveri</li> </ul>	1	XXXX	XXXX
13	Precio del Programa de <b>Puesta en Servicio</b> , en cada sitio y total de las Máquinas de Rayos X, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas:			XXXX

• Aeropuerto Chacalluta	1	XXXX
• Aeropuerto Mataveri	1	XXXX
<b>PRECIO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>USD</b>	<b>XXXX</b>

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FOB** de las dos (2) Máquinas de Rayos X, con su correspondiente material bibliográfico técnico, incluidos los Programas de Pruebas de aceptación en fábrica (FAT), Instalación, Pruebas de aceptación en sitio (SAT), Habilitación de operadores y técnicos y Puesta en servicio, ascendente a la suma de **USDXXXXXXXXXX**(XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos **FOB, CIF y DAP** empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los bienes, serán de cargo del contratista y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo de la DGAC
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

## 2.3 FORMA DE PAGO

- 2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de **USDXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al contratista mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el Comprador en el Banco del Estado o en el Banco de Chile, a nombre del contratista por la suma antes señalada.
- 2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo de la DGAC.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:

- XXXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de los bienes, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT);
- XXXXXXX (XX) días corridos para el transporte marítimo;
- XXXXXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el puerto de importación en Chile;
- XXXXXXX (XX) días corridos para el transporte de los bienes hasta las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago;
- XXXXXXX (XX) días corridos para la verificación del estado y contenido de los bultos;
- XXXXXXX (XX) días corridos para el transporte de los bienes hasta sus sitios de instalación en Aeropuerto Chacalluta y Aeropuerto Mataverí;
- XXXXXXX (XX) días corridos para la ejecución de la instalación y Puesta en Servicio de las máquinas en el Aeropuerto Chacalluta;
- XXXXXXX (XX) días corridos para el traslado del personal del contratista hasta el segundo sitio de instalación;
- XXXXXXX (XX) días corridos para la ejecución de la instalación y Puesta en Servicio de la máquina destinada al Aeropuerto Mataverí;
- **Treinta (30)** días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del contratista.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del presente contrato para la adquisición mediante importación directa de dos (02) Máquinas de Rayos "X", se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 **Un pago** correspondiente al 100% del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 100% del valor FOB de las Máquinas de Rayos "X", el que será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.
- c) Copia del Bill of Landing.
- d) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor CIF puerto Valparaíso/San Antonio de los bienes embarcados, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- e) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- f) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si

correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

2.3.5.2 **Un pago** ascendente a la suma de USD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al valor total de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos y Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos “x” a instalarse en el Aeropuerto de Chacalluta, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación efectuada en el Aeropuerto Chacalluta**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) efectuada en el Aeropuerto Chacalluta**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento efectuada en el Aeropuerto Chacalluta**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio efectuada en el Aeropuerto Chacalluta**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.

2.3.5.3 **Un pago** ascendente a la suma de USD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al valor total de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos y Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos “X” a instalarse en el Aeropuerto Mataverí, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.

2.3.5.4 **Un último pago** ascendente a la suma de USD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al valor de los fletes y seguros por el transporte de las Máquinas de Rayos "X" y otros gastos hasta DAP, será pagado una vez que se hayan recibido en las unidades de destino final de cada una de las Máquinas de Rayos "X", contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor real de los fletes, seguros y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, el Bill of Landing o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Landing o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la Carta de Crédito indicada en el numeral 2.3.1 precedente.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Asimismo, la DGAC procederá a efectuar todas las otras retenciones pertinentes dispuestas por la legislación vigente.

### **CLÁUSULA TERCERA:      PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 Los bienes que se describen en el Punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente contrato, serán embarcados, en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXX (XX) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, plazo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- 3.2 La Instalación de las máquinas destinadas al Aeropuerto Chacalluta, se realizará en un plazo no superior a XXXXXXXXXX (XX) días corridos a contar de la notificación del inspector fiscal informando la disponibilidad del puesto AVSEC.
- 3.3 La Instalación de las máquinas destinadas al Aeropuerto Mataveri, se realizará en un plazo no superior a XXXXXXXXXX (XX) días corridos a contar de la notificación del inspector fiscal informando la disponibilidad del puesto AVSEC.
- 3.4 El Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) se ejecutará dentro de los XXXXXXXX (XX) días corridos desde el término de la Instalación de las Máquinas en el Aeropuerto Chacalluta.
- 3.5 El Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) se ejecutará dentro de los XXXXXXXX (XX) días corridos desde el término de la Instalación de las Máquinas en el Aeropuerto Mataveri.
- 3.6 El Programa de Habilitación de operadores AVSEC y técnicos de mantenimiento se ejecutará dentro de los XXXXXXXX (XX) días corridos contados desde el término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en el Aeropuerto Chacalluta.
- 3.7 El Programa de Habilitación de operadores AVSEC y técnicos de mantenimiento se ejecutará dentro de los XXXXXXXX (XX) días corridos contados desde el término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en el Aeropuerto Mataveri.
- 3.8 La Puesta en Servicio de las máquinas destinadas al Aeropuerto Chacalluta, se realizará en un plazo no superior a XXXXXXXXXX (XX) días corridos a contar de la emisión de los Certificados de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y la Habilitación de operadores AVSEC y técnicos en mantenimiento.
- 3.9 La Puesta en Servicio de las máquinas destinadas al Aeropuerto Mataveri, se realizará en un plazo no superior a XXXXXXXXXX (XX) días corridos a contar de la emisión de los Certificados de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y la Habilitación de operadores AVSEC y técnicos en mantenimiento.

El atraso del contratista en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXXXN° XXXXXX, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, con la siguiente glosa: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública N°CE-03/2021, ID N° 2562-4-LP21”**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **USD/ \$ / UF XXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 4.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla la última Puesta en Servicio de las Máquina de Rayos “X”, más **noventa (90) días corridos**, es decir hasta **el XX de XXXXX de 202X**.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.
- 4.4 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.
- 4.5 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del proceso de adquisición de dos (02) Máquinas de Rayos “X” de Inspección de Equipaje de Mano requeridas en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, como asimismo, lo establecido en este contrato.
- 4.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad de la última puesta en servicio, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- 4.7 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

## **CLÁUSULA QUINTA:       MULTAS**

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

5.1 El contratista estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes causales:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para el Aeropuerto Chacalluta.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para el Aeropuerto Mataveri.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Instalación de la Máquina de Rayos "X" para el Aeropuerto Chacalluta.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Instalación de la Máquina de Rayos "X" para el Aeropuerto Mataveri.
- f) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos "X" para el Aeropuerto Chacalluta.
- g) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos "X" para el Aeropuerto Mataveri.

Las multas por atraso señaladas en los literales **a), b), c), d), e), f) y g)** precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil del valor total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

- h) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto 10.4 de la Cláusula Décima del presente Texto de Contrato.
- i) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes o rechazados en la instancia de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo indicado en el punto 11.2 de la Cláusula Undécima del presente Texto de Contrato.

Las multas por atraso señaladas en los puntos **h) e i)** precedente, serán equivalentes a un **dos por mil del valor FOB del elemento faltante o rechazado**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **dos por mil del valor total del contrato**.

En cualquier caso, las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato según lo señalado en el punto 6.1, letra d), de la Cláusula Sexta, del presente Texto de Contrato.

5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  1. **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  2. **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta, del presente Texto de Contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

- 5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Quinta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar fehacientemente.
- 5.5 El cobro de las multas contempladas en este Capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 6.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales establecidas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - d) **Término anticipado por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:**
    - El incumplimiento en el plazo de embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
    - El incumplimiento en el plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio en el Aeropuerto Chacalluta, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
    - El incumplimiento en el plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio en el Aeropuerto Mataveri, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
    - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos "X" en el Aeropuerto Chacalluta, convenido en el contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
    - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos "X" en el Aeropuerto Mataveri, convenido en el contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
    - Cuando, ante una eventual falta o rechazo de bienes y/o partes de estos en las instancias de verificación del contenido de los bultos, el vendedor no diere cumplimiento al plazo de veinticinco (25) días corridos contado desde la fecha de notificación del rechazo, para hacer entrega de los elementos faltantes o reponer

los elementos defectuosos en las dependencias de la DGAC, en conformidad a lo señalado en el punto 10.4 de la Cláusula Décima del presente Texto de Contrato.

- Cuando, ante una eventual falta o rechazo de bienes y/o partes de estos en las instancias de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el vendedor no diere cumplimiento al plazo de veinticinco (25) días corridos contado desde la fecha de notificación del rechazo, para hacer entrega de los elementos faltantes o reponer los elementos defectuosos en las dependencias de la DGAC, en conformidad a lo señalado en el punto 11.2 de la Cláusula Undécima, del presente Texto de Contrato.
- Que los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo al punto 5.3 del presente Texto de Contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo indicado en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato: conforme a lo señalado en el punto 4.4 del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 4.4 de la Cláusula Cuarta, del presente Contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos con los incumplimientos singularizados en el **literal d)** precedente, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC así lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d) del Punto 6.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA:      CONFIDENCIALIDAD**

- 7.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa.
- 7.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA:      PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN**

- 8.1 **XXXXXXXXXX** asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquiere por el presente contrato.
- 8.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.
- 8.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte de la DGAC, de los bienes adquiridos y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto. Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal

motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a reembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 8.4 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FABRICA (FAT)**

- 9.1 Para asegurar que las características de actuación de las Máquinas de Rayos "X" adquiridas satisfacen los requerimientos de la DGAC, previo a su embarque, se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las características técnicas y parámetros de funcionamiento, operación y configuración, como también, la realización de pruebas de detección de amenazas por alta densidad y determinar si los sistemas asociados cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las Bases Técnicas.

- 9.2 Previo a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá entrega el protocolo de pruebas para la FAT, en idioma español, junto con los documentos exigidos para la suscripción del contrato.

Los protocolos de las Pruebas FAT serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas.

- 9.3 Las pruebas FAT deberán programarse y ajustarse para que se realicen en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC, y ejecutados por los técnicos designados por ésta, en un plazo de cuatro (4) días hábiles, de tal forma de verificar el funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas. Los insumos y preparativos requeridos para la realización de las pruebas serán de cargo y responsabilidad del contratista.

- 9.4 Para la ejecución de las Pruebas FAT, la DGAC designará una Comisión integrada por dos (2) funcionarios, la cual podrá aprobar o rechazar las Máquinas de Rayos "X" y sus equipos asociados, considerando que estos serán probados en ambiente real en fábrica. Durante las pruebas, deberá estar presente un técnico del contratista y un traductor a idioma español de ser necesario.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

9.5 En el evento que al término de las referidas pruebas de aceptación en fabrica FAT, éstas sean rechazadas por la DGAC, el vendedor deberá solucionar las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados.

El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo del contratista.

Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque de las Máquinas de Rayos "X" originado por tal reprogramación; en este caso, los gastos de pasajes y viáticos que concurren a esta nueva FAT serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas FAT. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.

9.6 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT), el personal técnico de la DGAC juntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el correspondiente "**Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**", requisito previo para su embarque a destino y documento necesario para efectuar el pago detallado en la Cláusula Segunda, Punto 2.3.5.1 del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EMBARQUE EN ORIGEN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRASLADO A LAS BODEGAS DE LA DGAC, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECEPCIÓN CONFORME.**

**10.1 EMBARQUE EN ORIGEN.**

**El embarque de los bienes** deberá ser materializado en origen por el vendedor en un plazo no inferior a ciento veinte (120) días, ni superior a ciento ochenta (180) días corridos, contado desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda del presente Contrato de Compraventa.

Las Máquinas de Rayos "X" sólo podrán ser embarcadas una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), de conformidad a lo indicado en el punto 9.6 de la Cláusula Novena, del presente Contrato de Compraventa.

**10.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS.**

**La transferencia de dominio** se producirá a favor de la DGAC en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

**La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC del lugar de destino en que serán entregados, esto es, al interior del Aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua y Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, donde serán instaladas.

### 10.3 **DESADUANAMIENTO**

**El desaduanamiento** de las máquinas adquiridas será efectuado por el comprador en el puerto de destino, San Antonio / Valparaíso, Chile, trámite que será de su cargo y costo. Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

### 10.4 **VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS**

Concluido el desaduanamiento, las Máquinas de Rayos “X” serán puestas a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o que alguno de ellos esté imperfecto, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el punto 5.1 de la Cláusula Quinta del presente Contrato de Compraventa.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y, además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo de conformidad a la causal contemplada en el punto 6.1 de la Cláusula Sexta, letra d), y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente Texto de Contrato de compraventa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir el Certificado de Conformidad por la entrega de los bienes y emitir la correspondiente Acta de Recepción Conforme.

### 10.5 **PÓLIZA DE SEGURO.**

Posterior al desaduanamiento y antes de que éstos sean entregados al contratista para su traslado los Aeropuertos de destino, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que cubra el período de habilitación de operadores AVSEC y técnicos de mantenimiento,

instalación, puesta en servicio, pruebas de aceptación en sitio, **más sesenta (60) días corridos**. Si la puesta en servicio se demorará más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Póliza.

La póliza de seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Administración de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la Póliza, no se podrá efectuar el traslado de los bienes a los Aeropuertos de destino, y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar multas por los retrasos, si correspondiere.

## 10.6 TRASLADO A LAS BODEGAS DE LA DGAC

Una vez concluida la revisión, las máquinas se entregarán nuevamente al vendedor para que este proceda al traslado e instalación de estas en los respectivos sitios de instalación, esto es, Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua y Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA:                    **INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIONES, Y PUESTA EN SERVICIO.****

#### 11.1  **INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

La instalación de las Máquinas de Rayos “X” adquiridas será efectuada de acuerdo al programa de instalación consignado en la Oferta Técnica del vendedor de conformidad a lo siguiente:

- Una (1) máquina de Rayos “X” instalada en el puesto de control AVSEC del Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.
- Una (1) máquina de Rayos “X” instalada en el puesto de control AVSEC del Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.

**NOTA:** El orden (secuencia) de la instalación en cada unidad, será coordinada entre la inspección fiscal y el contratista.

El contratista comunicará al Inspector Fiscal de la DGAC, con al menos **diez (10) días corridos** previos a la instalación, que los equipos se encuentran disponibles para ello tanto en el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua y en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, a objeto de que se coordine la fecha en la cual estará preparado el lugar o área para iniciar la instalación.

El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos contemplados en su oferta para la Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos “X” y su satisfactorio funcionamiento. La instalación se debe realizar en forma coordinada con el Inspector Fiscal.

La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados deberán cumplir con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03), de conformidad a lo indicado en el punto 7.1 del Capítulo III de las Bases Técnicas.

Al término satisfactorio de la instalación en cada aeropuerto, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el “**Certificado de Conformidad de la Instalación**”, por cada máquina de Rayos X, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos 2.3.5.2 y 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

#### 11.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Efectuada la instalación de cada Máquina por parte del contratista, serán sometidas a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), cuyo objeto es verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de éstas, considerando todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), incluido en la Oferta Técnica del vendedor y conforme a lo estipulado en el punto 2.2. del Capítulo V de las Bases Técnicas.

Una vez que las Máquinas se encuentren en el Aeropuerto de destino respectivo, se someterán a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento. Para tal efecto, el vendedor deberá presentar a la DGAC los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con a lo menos siete (07) días corridos de anticipación a la fecha programada para las pruebas. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será devuelto al vendedor con a lo menos tres (3) días corridos de anticipación a la fecha acordada para la realización de las pruebas.

En la eventualidad que se produzca un rechazo parcial de las Pruebas SAT, los gastos que represente la prolongación de la comisión de funcionarios que se constituirá en las ciudades de Arica e Isla de Pascua, para superar las observaciones pendientes y firmar el certificado correspondiente, tales como; gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados del personal DGAC, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Si durante la realización de las Pruebas SAT se verifica la **falta** de parte de los bienes adquiridos o que alguno de ellos esté **imperfecto**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en el Aeropuerto que corresponda, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el punto 5.1 de la Cláusula Quinta del presentes Texto de Contrato. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y, además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo de conformidad a la causal contemplada en el punto 6.1 de la Cláusula Sexta, letra d), y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente Texto de Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de que existieran detalles menores que no impidan el correcto funcionamiento del sistema, el contratista deberá corregirlos en un tiempo no superior a siete (7) días corridos. Durante ese período se suspenderá el plazo de instalación y puesta en servicio ofertado, el que se reiniciará al término del plazo de siete (7) días ya referido.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada aeropuerto, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el “**Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**”, por cada Máquina de Rayos X, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos 2.3.5.2 y 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

### 11.3 HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

11.3.1 Las habilitaciones para Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento se ejecutarán una vez finalizadas las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), y deberán incluir todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación ofertado por el vendedor.

#### HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC:

- La habilitación para el personal operativo AVSEC de los Aeropuertos Mataveri y Chacalluta, contemplan la participación de al menos **cinco (5) funcionarios por Aeropuerto** (con un máximo de 10) y deberá realizarse en cada lugar de instalación de las máquinas, considerando una duración mínima de **veinte (20) horas pedagógicas**, de las cuales diez (10) serán destinadas para la práctica en las máquinas instaladas, y las diez (10) restantes, destinadas al contenido teórico.
- La habilitación deberá ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante en la operación y mantenimiento de las Máquinas de Rayos “X” adquiridas.
- En la habilitación se deberán impartir las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.

También se deberá habilitar a los operadores AVSEC en el uso y aplicación del software TIP, en caso de que este haya sido ofertado.

- El vendedor deberá entregar a los participantes, apuntes y material de apoyo en idioma español, tanto en soporte físico como electrónico.
- Al término de la habilitación, los operadores deberán ser capaces de utilizar las herramientas del software de operación, para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El contratista emitirá un **Certificado de Habilitación** para cada uno de los Operadores AVSEC participantes.

## HABILITACIÓN DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO:

- La habilitación para el personal técnico de mantenimiento de los Aeropuertos Mataveri y Chacalluta, contemplan la participación de **cuatro (4) técnicos electrónicos y un (1) supervisor** general del área electrónica, por cada Aeropuerto, considerando una duración mínima de **veinte (20) horas pedagógicas**, de las cuales diez (10) serán destinadas para la práctica en las máquinas instaladas, y las diez (10) restantes, destinadas al contenido teórico.
- La habilitación deberá ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento de las Máquinas de Rayos “X” adquiridas.
- En la habilitación se deberán impartir las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina, características básicas de la máquina, diagramas de bloques y procedimientos de mantenimiento.
- El contratista deberá entregar a los participantes, apuntes o material de apoyo en idioma español, tanto en soporte físico como electrónico.
- Al término de la habilitación, los técnicos deberán ser capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento, para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El Contratista emitirá un **Certificado de Habilitación** para cada uno de los técnicos de mantenimiento participantes.

11.3.2 Al término satisfactorio de la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **“Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación”** por cada Máquina de Rayos X, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos 2.3.5.2 y 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

## 11.4 PUESTA EN SERVICIO

La Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos “X” se realizará en el Aeropuerto Chacalluta y Aeropuerto Mataveri, respectivamente, de conformidad a lo indicado en el punto 2.3 del Capítulo V de las Bases Técnicas una vez finalizados satisfactoriamente los programas de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y las habilitaciones a los Operadores y Técnicos, lo que se acreditará con los respectivos Certificados de Conformidad, emitidos para cada Máquina de Rayos “X”.

El contratista solucionará los posibles problemas que se presenten durante la Puesta en Servicio en menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación, no se firmará el acta de conformidad y puesta en servicio.

Será responsabilidad del vendedor tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud, la solicitud de instalación de los equipos de Rayos "X" (DS. N°133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local que autorice la instalación del generador de Rayos "X" deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de las máquinas, conforme a lo indicado en el Capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.

Verificada la conformidad, la DGAC emitirá el "**Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio**" por cada Máquina de Rayos "X", fecha desde la cual comenzará el periodo de garantía técnica conforme a lo establecido en el punto 11 del Capítulo III de las Bases Técnicas.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

- 12.1 Las Máquinas de Rayos X, que la DGAC adquiere por el presente contrato estarán amparadas por una Garantía Técnica que el vendedor otorga a la DGAC. Esta garantía incluye los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de las máquinas.
- 12.2 El período de vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento será de **XXXXXX (XX)** meses, contados desde la Puesta en Servicio de la última unidad aeroportuaria instalada.
- 12.3 Durante la vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento, el contratista reemplazará, sin costo para la DGAC, las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas que presenten fallas, asimismo, serán de cargo del contratista todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deba al mal funcionamiento de las mismas. Durante el período en que se ejecute el mantenimiento o reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas a conformidad de la DGAC.
- NOTA:** La Garantía técnica entrará en vigencia a partir de la emisión del Certificado de conformidad de la Puesta en Servicio de la última unidad aeroportuaria instalada.
- 12.4 El tiempo de solución ante fallas por garantía, no podrá exceder a **cinco (5) días corridos** contados desde la notificación de la falla por el Inspector Fiscal (este concepto debe ser considerado sólo para el Aeropuerto Chacalluta de Arica).
- 12.5 El Tiempo de solución ante fallas por garantía, no podrá exceder a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la falla por el Inspector Fiscal (este concepto debe ser considerado sólo para el Aeropuerto Mataverí).

#### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- 13.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.

- 13.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC nominado para tal efecto, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- 13.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta formulada por el vendedor.
- 13.4 A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- 13.5 A exigir a sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- 13.6 A responder ante la DGAC si se producen robos, hurtos o daños imputables al vendedor, o sus dependientes en los bienes de la DGAC, producidos durante la instalación de las Máquinas de Rayos "X" y su restitución o reparación de acuerdo al valor de reposición que fije la DGAC.
- 13.7 A cumplir con los plazos de cada hito determinados en el contrato de compraventa.
- 13.8 A trasladar las máquinas y sus accesorios hasta los Aeropuertos de destino respectivos, conforme a lo indicado en el Capítulo I, numeral 2.10 de las Bases Técnicas.
- 13.9 A tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud, la solicitud de instalación del equipo de Rayos "X", conforme al Decreto N° 133 del Ministerio de Salud, de fecha 23 de agosto de 1984. La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de Rayos "X" deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de las máquinas, conforme a lo indicado en el Capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.
- 13.10A incluir cualquier equipo, unidad, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, canalizaciones y alimentación eléctrica, etc., que no haya sido considerado en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación y que sea necesario para el funcionamiento de las Máquinas de Rayos "X".
- 13.11 A entregar los Manuales Técnicos y de Operación correspondiente a cada una de las Máquinas de Rayos "X", conforme a lo requerido en el Capítulo VI, numeral 2 de las Bases Técnicas.
- 13.12 A solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, o que se haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, sin costo para la DGAC, conforme a lo indicado en el Capítulo VI, numeral 3 de las Bases Técnicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, MANDATARIO Y CESIÓN**

- 14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.
- 14.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En

consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXXXX**, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de **XXXXXXXXXXXX**, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 15.1 Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 15.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 15.3 En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 16.1 El presente contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad de la última puesta en servicio. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.
- 16.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Tercera comenzarán a correr desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍAS**

- 18.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° XXX de fecha XX de XXXX de XXXX y de la Resolución Exenta N°XXXXX de fecha XX de julio de XXXX que lo nombra en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- 18.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX.
- 18.3 La personería de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 18.4 La personería de XXXXXXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID 2562-4-LP21.
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública ID 2562-4-LP21.
- c) La oferta presentada por la empresa XXXXXXXX, en virtud de la Propuesta Pública ID N° 2562-4-LP21.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Licitación ID 2562-4-LP21.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la DGAC y uno en poder del vendedor.

\_\_\_\_\_  
Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
Jesús Varela Burgos	15.211.063-4
Pablo Acevedo Cáceres	18.647.261-6
José Villar Gonzales	12.123.940-K

- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

**Anótese y Publíquese** en el Portal Mercado Público.

JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS (JALEGRIA@DGAC.GOB.CL)
- 2.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I) (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
- 3.- DSGE., SECCIÓN SIAC (I) (LOBBYDGAC@DGAC.GOB.CL)
- 4.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I) (MANUEL.TRONI@DGAC.GOB.CL)
- 5.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
- 6.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A) (CYANEZ@DGAC.GOB.CL)

HSB/CYC/kyc 07.04.21